



**UNIVERSIDAD NACIONAL
“PEDRO RUIZ GALLO”
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CIENCIAS**



Uso indiscriminado de la condonación de arbitrios municipales y sus implicancias en el presupuesto institucional y equidad en el pago de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Victoria – Chiclayo, durante el periodo de 2017 al 2020

TESIS

**Presentada para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias -
Tributación y Asesoría Fiscal.**

Autor:

Bach. Pisfil Agapito German

Asesor:

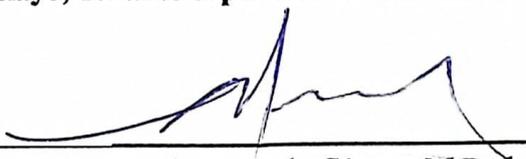
Dr. Cáceres Montalvo Jaime Segundo Rosendo

Lambayeque – Perú

2023

Uso indiscriminado de la condonación de arbitrios municipales y sus implicancias en el presupuesto institucional y equidad en el pago de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Victoria – Chiclayo, durante el periodo de 2017 al 2020


Bach. German Pisfil Agapito
Autor


Dr. Jaime Segundo Rosendo Cáceres Montalvo
Asesor

Presentada a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias – Tributación y Asesoría Fiscal.

Aprobado por:


Dr. Oswaldo Alberto Mendoza Otiniano
Presidente


Mg. Mirtha Fátima Gálvez Berrios
Secretaria


Mg. Rafael Chafloque Gastulo.
Vocal

Marzo 2023

Acta de sustentación

Siendo las 12 horas del día 25 de Agosto del año Dos Mil 2023,

en la Sala de Sustentación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, se reunieron los miembros del Jurado, designados mediante Resolución N° 272-2022-CPG de fecha 16-MARZO 2022, conformado por:

Dr. Oswaldo Alberto Mendoza Olibian PRESIDENTE (A)

Dña. Mirtha Patricia Gálvez Benito SECRETARIO (A)

Mg. Rafael Charloque Castulo VOCAL

Dr. Jaime Seguelo Roseudo Cáceres Montalvo ASESOR (A)

Con la finalidad de evaluar la tesis titulada "Uso indiscriminado de la conservación de arbitrios municipales y sus implicancias en el presupuesto institucional y equidad en el pago de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo durante el periodo de 2017 al 2020"

presentado por el (la) Tesista GERMAN PUFIL AGUILO

sustentación que es autorizada mediante Resolución N° 018-2020-CD de fecha 25 Agosto del 2023 ^{CPG-UNPUG}

El Presidente del jurado autorizó del acto académico y después de la sustentación, los señores miembros del jurado formularon las observaciones y preguntas correspondientes, las mismas que fueron absueltas por el (la) sustentante, quien obtuvo 18 puntos que equivale al calificativo de Muy Bueno

En consecuencia el (la) sustentante queda apto (a) para obtener el Grado Académico de:

Maestro en Ciencias - tributación y Asesoría fiscal

Siendo las horas del mismo día, se da por concluido el acto académico, firmando la presente acta.


PRESIDENTE


SECRETARIO


VOCAL

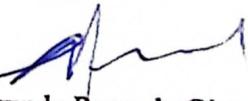

ASESOR

Declaración jurada de originalidad

Yo, German Pisfil Agapito, Investigador Principal y Dr. Jaime Segundo R. Cáceres Montalvo, asesor del trabajo de Investigación **“Uso indiscriminado de la condonación de arbitrios municipales y sus implicancias en el presupuesto institucional y equidad en el pago de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Victoria – Chiclayo, durante el periodo de 2017 al 2020”**, declaramos bajo juramento que este trabajo no ha sido plagiado, ni contiene datos falsos. En caso de demostrar lo contrario, asumo mi responsabilidad siendo objeto de las acciones legales pertinentes, así como de la anulación del grado académico emitido como consecuencia de este informe.

Lambayeque, febrero 2022


Bach German Pisfil Agapito
Autor


Dr. Jaime Segundo Rosendo Cáceres Montalvo
Asesor

Dedicatoria

A Dios todopoderoso, por haberme dado la vida, ser mi guía y fortaleza, permitiéndome haber llegado hasta este momento tan importante de mi vida profesional.

A mis hijos, por ser el motor que impulsa mis sueños y esperanzas, gracias a su comprensión y paciencia, me ha permitido llegar a cumplir con el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme fuerzas y protegerme durante toda mi vida, superando diversos obstáculos presentados en el camino.

Agradezco a toda la plana docente de la Primera Promoción de Maestría en Tributación y Asesoría Fiscal de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quienes con la enseñanza de sus acertados conocimientos hicieron posible avanzar día a día como profesional. Gracias a todos por su apoyo incondicional y aprecio.

Índice General

| | |
|--|------|
| Acta de sustentación | iii |
| Declaración jurada de originalidad..... | iv |
| Índice General | vii |
| Índice de Tablas..... | ix |
| Índice de Figuras | x |
| Índice de Anexos | xi |
| Resumen..... | xii |
| Abstract..... | xiii |
| Introducción | 14 |
| Capítulo I. Diseño Teórico..... | 18 |
| 1.1 Antecedentes de la Investigación | 18 |
| 1.2 Base Teórica..... | 22 |
| 3.3. Hipótesis | 27 |
| Capítulo II. Métodos y Materiales..... | 29 |
| 2.1 Tipo de Investigación | 29 |
| 2.2 Método de Investigación..... | 29 |
| 2.3 Diseño de Contrastación | 29 |
| 2.4 Población, Muestra y Muestreo..... | 29 |
| 2.5 Técnicas, Instrumentos, Equipos y Materiales de Recolección de Datos | 30 |
| 2.6 Procesamiento y Análisis de Datos | 30 |

| | |
|---|----|
| Capítulo III. Resultados | 31 |
| Capítulo IV. Discusión | 46 |
| Conclusiones | 49 |
| Recomendaciones | 51 |
| Referencias Bibliográficas | 53 |
| Anexos | 60 |
| Constancia de originalidad de tesis | 67 |
| Resumen De Reporte Turnitin | 68 |
| Recibo Digital Turnitin | 68 |

Índice de Tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1 Operacionalización de variables..... | 27 |
| Tabla 2 Ordenanzas y decretos de condonación tributaria..... | 31 |
| Tabla 3 Vigencia de los beneficios tributarios otorgados, 2017-2020..... | 36 |
| Tabla 4 Recaudación de arbitrios, 2017 | 37 |
| Tabla 5 Recaudación de arbitrios, 2018 | 38 |
| Tabla 6 Recaudación de arbitrios, 2019 | 39 |
| Tabla 7 Recaudación de arbitrios, 2020 | 39 |
| Tabla 8 Cantidad de contribuyentes | 40 |
| Tabla 9 Total de descuentos realizados en el periodo 2017-2020 | 43 |

Índice de Figuras

| | |
|--|----|
| Figura 1 Vigencia en % de meses de los beneficios tributarios, periodo 2017-2020 | 36 |
| Figura 2 Situación de pago de los contribuyentes | 41 |
| Figura 3 Uso de las condonaciones tributarias | 42 |
| Figura 4 Descuento por contribuyente en el período 2017-2020..... | 43 |
| Figura 5 Porcentaje de presupuesto financiado con la recaudación de arbitrios | 44 |

Índice de Anexos

| | |
|---|----|
| Anexo 1. Matriz de consistencia | 61 |
| Anexo 2. Instrumento de Recolección de datos..... | 63 |
| Anexo 3. Formatos de tabulación de datos..... | 66 |

Resumen

El objetivo del presente trabajo de investigación se situó en determinar la existencia del uso indiscriminado de la condonación de arbitrios de limpieza pública, parques y Jardines, y Serenazgo, y sus implicancias con el presupuesto institucional y equidad con los contribuyentes en la Municipalidad de la Victoria de Chiclayo, periodo 2017-2020. Para su cumplimiento se optó por un enfoque mixto, con un tipo básico de investigación, de nivel descriptivo y no experimental. Asimismo, el instrumento que se aplicó fue la guía de análisis documental y la muestra la constituyó una serie de documentos y registros municipales sobre los arbitrios. Los resultados involucraron la falta de sustento técnico que caracteriza a las Ordenanzas Municipales y Decretos de Alcaldía que tienen por objeto la condonación de deudas tributarias; no se respetó el carácter excepcional de tal medida, sino que se aplicó como una regla fiscal para cada año en el periodo 2017-2020, siendo que el 91.67 por ciento de los meses estuvieron en vigencia estos beneficios; el presupuesto institucional se vio afectado porque no se recuperó el gasto presupuestado para la provisión de los servicios públicos; mientras que el principio de la equidad no se cumplió, porque el pago de los arbitrios recae en alrededor del 40 por ciento de los contribuyentes. En conclusión, hubo uso indiscriminado de la condonación de deudas por arbitrios y ello incidió negativamente en el presupuesto institucional y la práctica del principio de equidad en el distrito de La Victoria, Chiclayo.

Palabras clave. Uso indiscriminado de la condonación de arbitrios; presupuesto institucional; principio de equidad; beneficios tributarios.

Abstract

The objective of this research work was to determine the existence of the indiscriminate use of the cancellation of taxes for public cleaning, parks and Gardens, and Serenage, and its implications with the institutional budget and equity with taxpayers in the Municipality of La Victoria. of Chiclayo, period 2017-2020. For its compliance, a mixed approach was chosen, with a basic type of research, descriptive and non-experimental. Likewise, the instrument that was applied was the documentary analysis guide and the sample was made up of a series of documents and municipal records on the taxes. The results involved the lack of technical support that characterizes the Municipal Ordinances and Mayoral Decrees that have as their objective the forgiveness of tax debts; The exceptional nature of such measure was not respected, but was applied as a fiscal rule for each year in the 2017-2020 period, with these benefits being in effect in 91.67 percent of the months; the institutional budget was affected because the budgeted expense for the provision of public services was not recovered; while the principle of equity was not fulfilled, because the payment of excise taxes falls on around 40 percent of the taxpayers. In conclusion, there was an indiscriminate use of debt forgiveness for excise taxes and this had a negative impact on the institutional budget and the practice of the principle of equity in the district of La Victoria, Chiclayo.

Keywords. Indiscriminate use of the cancellation of excise taxes; institutional budget; principle of equity; tax benefits.

Introducción

En el contexto internacional, en un estudio realizado en Ecuador durante el año 2018, menciona que los niveles de recaudación tributaria han incrementado en comparación con periodos anteriores permitiendo al estado generar un mejoramiento en su financiamiento presupuestal, por otro lado, se encontró que en periodos anteriores existía una baja recaudación del impuesto predial debido a la ineficiente cultura tributaria que tenían los pobladores (Romero, 2018, p. 2). Además, la investigación de Solís (2018) permitió identificar que la evasión del pago de impuestos, durante los periodos del 2014 al 2018, fue un problema que afectaba latentemente al estado ecuatoriano siendo resultado de la falta de conocimientos por parte de los ciudadanos o porque el gobierno encargado permitía recurrentemente perdonar las deudas que mantenía con estructura estatal (Solís, 2018, p. 1).

Por otro lado el presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Simón Bolívar en Ecuador, demostró la existencia de una serie de deficiencias durante la planificación del presupuesto generado por la elución presupuestal, debido a las débiles políticas institucionales para la ejecución de este presupuesto, además indico que durante los periodos de 2017 y 2018 se cumplió con una planificación en función a las políticas del desarrollo nacional y en las metas establecidas dentro del Presupuesto del Gobierno Autónomo, mediante la mejora de la eficiencia y eficacia de las herramientas de contribución. (Reinoso y Pincay, 2019, p. 22-23).

A nivel nacional, se realizó una investigación en Trujillo durante el periodo 2019 y 2020, reconociendo la importancia de los arbitrios para la municipalidad ya que es una fuente de ingreso que colabora con el financiamiento del gobierno local, demostrando que durante el año 2021 la morosidad representaba la cantidad de 45 mil contribuyentes (72%), siendo estos los que ocasionan dificultades para la municipalidad al no existir un ingreso económico por parte de ellos, por ello sale a relucir los diversos beneficios que son otorgados por las entidades

locales para atraer a los contribuyentes a pagar sus deudas, existiendo un uso excesivo de la condonación de tributos en la municipalidad, en lugar de promover una cultura tributaria o poder incentivarlos a cumplir con los siguientes pagos mediante otras estrategias (Ríos et al., 2022, p. 430 - 432).

Es a partir del año 2008 que se implementó obligatoriamente una planificación estratégica para el presupuesto de las instituciones en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de Perú, sin embargo, luego de varios años aún no se ha podido lograr articular instituciones públicas, por ello se conoce que el 92% de programas presupuestales institucionales no contiene lineamientos que prioricen a los gobiernos locales. Por otro lado, en el plano municipal, se creó un marco del Presupuesto por Resultados con el fin de implementar planes de incentivos municipales como estrategia para que estas cumplan con la planificación de dichos presupuestos y, de este modo, llegar a la meta establecida y regulada por el MEF (Saavedra, 2021, pp. 13095-13096).

A nivel local, en la Municipalidad Distrital de la Victoria se ha observado que posiblemente el importe presupuestado y recaudado actualmente no sería el indicado para la solvencia de la entidad local produciendo bajos niveles de ingresos económicos, asimismo, presenta una serie de contribuyentes morosos que han sido beneficiados con incentivos tributarios para poder cancelar su deuda incitando a no pagar impuestos a tiempo, provocando problemas de financiamiento a largo plazo. También se observa una cantidad de contribuyentes que nunca cumplen con sus compromisos lo que impide realizar adecuadamente la recaudación de tributos dado que estos no asumirían con sus responsabilidades tributarias, a pesar, de las ventajas de realizar pago puntualmente.

Los problemas mencionados anteriormente pueden deberse a las acciones realizadas por los trabajadores municipales dado que con el objetivo de incentivar a los contribuyentes a

cancelar sus deudas pudieron haber aplicado incorrectamente con esta herramienta otorgando indiscriminadamente condonaciones en los arbitrios, demostrándose tal vez en la cantidad de ordenanzas municipales y decretos dados por la alcaldía sin un sustento técnico-legal pertinente, conforme a la normativa legal, viéndose perjudicada la imagen de la municipalidad. De seguir esta problemática, la recaudación de los impuestos se vería perjudicada aún más, alterando los resultados de la disminución de cancelación de arbitrios y provocando un déficit fiscal a largo plazo, asimismo, se estaría fomentando una cultura del “mal pagador”, debido a que se estaría proporcionado beneficios sin una debida justificación sobre el uso de esta facultad tributaria.

Es así, que se ha determinado como el problema general: ¿el uso indiscriminado de la condonación de arbitrios Municipales, afecta el presupuesto institucional y la equidad de los contribuyentes de la municipalidad Distrital de La Victoria de Chiclayo durante el periodo 2017 -2020? En concordancia con esto, su objetivo general ha sido: determinar la existencia del uso indiscriminado de la condonación de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y serenazgo, y sus implicancias con el presupuesto institucional, y equidad con los contribuyentes en la Municipalidad de la Victoria de Chiclayo, periodo 2017-2020. Para lo cual, se consideraron cuatro objetivos específicos: (i) determinar si las Ordenanzas Municipales que otorgan amnistía tributaria del periodo 2017-2020, cuentan con sustento técnico, que amerite condonar los arbitrios municipales de manera continua; (ii) identificar, cual es el carácter excepcional que se ha tenido a la vista para el otorgamiento de la condonación de arbitrios municipales; (iii) en qué medida se ha visto afectado el presupuesto institucional como consecuencia de condonar deudas de arbitrios municipales; (iv) en qué medida, se ha vulnerado la distribución equitativa a los contribuyentes que han cumplido oportunamente con el pago de sus arbitrios frente a los morosos beneficiados con la condonación de sus deudas.

La presente investigación tiene justificación social debido a que permitirá identificar la situación actual de los arbitrios municipales y el presupuesto institucional beneficiando a la institución local respecto a la recaudación de los impuestos y a la ciudadanía, dado que se incentivarán adecuadamente a cumplir con sus obligaciones municipales, de esta manera, se podrán realizar obras y servicios públicos en pro de la comunidad en conjunto.

También tiene una justificación práctica debido a que su objetivo principal es abordar las preguntas planteadas por la muestra del estudio posibilitando que las autoridades competentes de la Municipalidad Distrital de la Victoria desarrollen en el corto o largo plazo estrategias o propuestas, que subsanen las debilidades halladas y ayuden a mermar la problemática observada, asimismo, servirá de evidencia para que otros gobiernos locales puedan tomarlo como ejemplo y guía para tomar medidas correspondientes.

Además, tiene justificación metodológica dado que para el logro de los objetivos de la investigación se implementará un proceso metodológico ordenado y sistemático siguiendo los lineamientos del método científico, asimismo, se utilizarán técnicas de investigación cuantitativas orientadas a analizar la incidencia del uso indiscriminado de la condonación de arbitrios municipales en el presupuesto institucional y equidad en el pago de los contribuyentes de la entidad local en estudio.

Por último, tiene justificación teórica debido a que se enmarcará en las bases teóricas de la condonación de arbitrios múltiples y del presupuesto institucional, además, se generará conocimiento sobre el panorama de las variables en estudio para las futuras investigaciones y buscando dar respuesta a los planteamientos establecidos, de esta manera, podrá llenarse el vacío existente en la revisión de la literatura y contribuirá al desarrollo de futuras investigaciones ligadas al objeto de estudio.

Capítulo I. Diseño Teórico

1.1 Antecedentes de la Investigación

Antecedentes internacionales

Pérez (2017) en su investigación titulada “Plan de fortalecimiento de la gestión tributaria del GAD Municipal del Cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, para el año 2017”, creó un plan de fortalecimiento para la gestión tributaria con el fin de mejorar la recaudación tributaria. La metodología empleada fue de tipo documental-bibliográfica, con un método de investigación inductivo-deductivo, la técnica de recolección de datos fue la encuesta y la observación, el instrumento empleado fue los cuestionarios, entrevistas y fichas de observación con una muestra de 168 funcionarios. Los principales resultados indicaron que el 67% no cuenta con personal adecuado para la unidad de recaudación, también el 65% no recibe la capacitación necesaria para garantizar un adecuado desenvolvimiento de sus funciones, el 64% indica que no existe una organización adecuada en el proceso de recaudación. Se concluye que la falta de una política de gestión en la recaudación tributaria ha limitado la capacidad y las funciones de la unidad, viéndose usuarios insatisfechos con la ejecución de procesos.

Romero (2018) en su investigación titulada “Las brechas de recaudación tributaria del impuesto al valor agregado en el sector societario y su impacto en el presupuesto general del estado ecuatoriano”, dio a conocer las brechas existentes de la recaudación tributaria en el presupuesto general del estado ecuatoriano. La metodología tuvo un enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, con análisis documental; halló que necesario contar con un plan estratégico para poder reducir la brecha tributaria en el sector, tratando de impulsar la implementación de una facturación electrónica en las pequeñas y medianas empresas con el fin de fortalecer la cultura y reforma tributaria e instaurar la moral tributaria, asimismo, se concluyó que es que existe una carencia de apoyo la reforma tributara ecuatoriana.

Solís (2018) en su estudio “La Evasión Tributaria y su impacto en el Presupuesto General del Estado Ecuatoriano en los años 2014 – 2018”, analizo la elusión tributaria y su impacto en el presupuesto del estado. La metodología empleada fue un enfoque mixto, basando en datos y fuentes bibliográficas. Los principales resultados indicaron que los mayores ingresos de recaudación se han registrado durante el año 2015 y 2016, también el ingreso proyectado para el año 2018 es bastante alto. Se concluyó que el ente regulador de la recaudación de impuestos es el Servicio de Rentas Internas (SRI), y que la evasión tributaria es un delito provocando que se disminuya los ingresos fiscales.

Guerrero (2019) en su investigación “Análisis de la recaudación tributaria en el presupuesto fiscal del estado ecuatoriano, periodo 2013- 2017”, evidencia la relación existente entre la recaudación tributaria y el presupuesto fiscal del estado. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, de nivel correlacional y diseño no experimental, la técnica empleada fue la observación y el análisis de contenidos. Los principales resultados evidenciaron que la recaudación y el presupuesto general del estado tiene una correlación de 0,939; se concluyó que la recaudación tributaria durante los periodos del 2013 al 2017 se comportó crecientemente, centrándose la recaudación el impuesto agregado, impuesto a la salida de divisas, impuesto a la renta u el impuesto en consumos especiales representando un 95,9%.

Quispe et al. (2020) en su estudio “La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador”, busco conocer los factores más relevantes de la cultura tributaria en el contribuyente para así saber aquel que causa la evasión fiscal. La metodología empleada fue un método o hipotético-deductivo, de nivel explicativo y con una muestra de 307 personas. Los principales resultados indicaron que la cultura tributaria tiene 3 tipos, estos responden a una norma obligatoria, el acto voluntario y el logro de un beneficio. Además, se llegó a la conclusión que la cultura en materia tributaria tuvo una incidencia de manera significativa en la evasión fiscal.

Antecedentes nacionales

Ttito (2018) en su investigación titulada “La amnistía tributaria de arbitrios municipales y la vulneración al principio de igualdad tributaria”, pretendió conocer el otorgamiento de la amnistía tributaria ante el principio de la igualdad tributaria y las implicancias negativas que este produce. La metodología empleada tuvo un método analítico-sintético e inductivo-deductivo, de nivel descriptivo y de diseño no experimental, las técnicas empleadas fueron análisis de contenido, asimismo, se usó el instrumento de fichas bibliográficas. Encontrando que no existe una regulación específica del régimen de amnistías tributarias en el sistema peruano, además no existe una doctrina tributaria ni una jurisprudencia sobre dichas amnistías, asimismo, se concluyó que es necesario reglamentar en el país la ley de tributación municipal.

Cáceres (2019) en su investigación “Optimización en la recaudación de los arbitrios y sus efectos en la liquidez de la Municipalidad Distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa-periodo 2014-2017”, busco conocer cómo influye la recaudación de arbitrios en la liquidez de la Municipalidad. La metodología empleada fue es de enfoque cuantitativo, tipo básica, diseño no experimental, nivel descriptivo, la muestra fueron documentos y registros, el instrumento aplicado fue un análisis documental los principales resultados indicaron que la mayor recaudación municipal se da cada inicio de semestre, además se desarrolla de manera regular la atención que reciben los ciudadanos ante el cobro de los tributos municipales, a través de promociones tributaria, es ahí donde existe un mayor ingreso de dinero; además el monto recaudado influye en la liquidez con un coeficiente 0,589, también el monto recaudado y la liquidez absoluta tiene un coeficiente de 0,418. Se concluyó que existe una influencia de monto recaudado en el capital de trabajo, demostrándose una relación significativa entre ambas variables.

Espinoza (2019) en su estudio “Recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio

Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017”, busco conocer cómo la recaudación municipal se relaciona con la ejecución presupuestal. La metodología empleada fue un enfoque cuantitativo, tipo básica y documental, el diseño es no experimental y el nivel descriptivo, la muestra la constituyeron 4 periodos consecutivos un total de 48 meses, el instrumento fue una guía de análisis documental. Los principales resultados comprobaron que la recaudación proviene de arbitrios municipales. Concluyéndose que la recaudación en el año 2014 fue de 21,26% en el 2015 de 22,34%, 2016 de 27,73% y el 2017 de 28,68%.

Montoya y Rubio (2021) realizaron una investigación titulada “Amnistía tributaria y su efecto en la recaudación de los arbitrios municipales de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, 2020”, identifico los efectos de las amnistías tributarias en la recaudación de arbitrios. La metodología empleada tuvo un enfoque mixto, diseño no experimental, tipo aplicada, nivel descriptivo, la técnica fue la encuesta mientras que el instrumento usado fue el cuestionario, asimismo, se contó con una muestra fue de 384 personas. Los principales resultados indicaron la amnistía pura se dio el 53% en los contribuyendo del 2020, y el 32% es de predios casa habitacional y el 18,3% ubicado en el mes de mayo fue el mes con mayor recaudación. Se concluyó que cuando existen amnistías, los ingresos incrementan demostrando la poca cultura tributaria que tienen los contribuyentes.

Loaiza (2021) en su investigación titulada “La Amnistía Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Anta - Período 2020”, busco determinar en qué medida la amnistía incide en la recaudación del impuesto. La metodología empleada tuvo un enfoque cuantitativo, tipo básica, nivel descriptivo-correlacional, diseño no experimental, asimismo, se usó la técnica de la encuesta y el cuestionario como instrumento con una muestra de 35 sujetos. Los principales resultados indicaron que el 51,4% indica que es regular los beneficios tributarios, el 54,3% indica que es regular los objetivos de la amnistía tributaria, el 51,4% es inadecuada la temporalización de la

amnistía. Concluyéndose que aplicar la amnistía incluye en la recaudación de impuesto con un coeficiente de 0,872 y un nivel de 87,2%.

1.2 Base Teórica

Variable 1. Uso indiscriminado de la condonación de arbitrios municipales

Los arbitrios municipales son cobros administrativos que realizan las municipalidades a sus pobladores pertenecientes al lugar, estos son tributos que se recaudan implicando funciones administrativas, este depende de los ciudadanos, además indica que este recaudo se realiza para gestionar las cuotas exigidas por parte del estado para alcanzar los objetivos y mantener un funcionamiento adecuado en el lugar (De La Cruz et al. 2022, p. 3536). También se menciona que este tiene un fin administrativo, centrándose en mantener de manera segura los recursos del estado, a través del financiamiento de los gastos públicos que van a permitir desarrollar la zona poblacional (Canales & Romero, 2017, p. 119).

Por otro lado, respecto a la definición de los arbitrios, hace referencia a una recaudación por parte de algún gobierno local, que tiene como propósito querer obtener un capital para la solvencia del gobierno, y así pueda verse como un gobierno autónomo y capaz, para luego poder distribuirlo en diversas operaciones (CEPAL, 2016, p. 7-8). También se toma los arbitrios municipales como un sostenimiento para el desarrollo del gobierno local, a través de cobros diferente que serían obligaciones tributarias de los pobladores adjunto al gobierno, este se encuentra establecido por legislaciones y tiene un sistema de recaudación que obliga a la persona a cancelar un monto acorde a sus posibilidades y al lugar donde se desarrolla (Muñoz et al., 2021, p. 125).

Para ahondar en el término de condonar un arbitrio, se debe conocer dicho término. Este indica el acto de gratificar, regalar o conceder, como otorgar un perdón o regalo, empleado en los arbitrios, es decir, el gobierno local encargado regala o perdona las deudas existentes

por falta de pagos de los contribuyentes que aún no han cancelado sus obligaciones con el gobierno, por lo tanto, este le brinda la oportunidad de perdonar las deudas por diversos motivos, con el fin de incentivar su cumplimiento en los próximos (Santos, 2019, p. 1262). La condonación tributaria no es solo de importancia económica, sino que también entra a tallar la constitucionalidad, debido a que las condonaciones inciden de manera directa y sustancial en la carga tributaria que se relaciona directamente con los contribuyentes y en la economía del gobierno (Toledo y Paredes, 2021, p. 7).

Importancia

Como se menciona anteriormente, realizar la condonación en los arbitrios municipales es perdonar la deuda de los contribuyentes, sin embargo, esto podría ser perjudicial o beneficioso para la municipalidad, debido a que podría verse afectada la economía de la institución debido a que al existir un exceso de condonaciones en el arbitrio municipal, no habrá mucho ingreso y, por otro lado, se toma este hecho como un acto ventajoso debido a que se podría incentivar al contribuyente a comenzar a realizar sus pagos luego de un retraso, ya que se verá librado de deudas antiguas generando una deficiente cultura tributaria en los contribuyentes, y volviendo a la municipalidad como entidad no respetable debido a que no trabajan en mejorar la cobranza mediante estrategias o acciones que incentiven a pagar a tiempo, por ello es importante saber qué momento es pertinente para otorgar dicha condonación, sin afectar el cumplimiento de las metas y el presupuesto de la entidad (Suarez et al., 2020, pp. 637-638).

Evaluación del uso indiscriminado de la condonación de arbitrios municipales

Ordenanzas municipales y decretos de alcaldía

El primer indicador para conocer sobre las ordenanzas municipales y decretos de alcaldía, se basa según Román (2019) en los reglamentos dados por la entidad, para poner límites, prohibiciones y restricciones ante cualquier suceso, también estas están exentas de tramites de toma de razón, este control recae sobre la autoridad del alcalde y quienes están involucradas, estos decretos de la alcaldía sancionará los procedimientos mal ejecutados debido a la ineficiente administración municipal, y el escaso orden e interés de la población (p. 4), por último, conocer que los gobiernos locales tienen autonomía política, administrativa y económica (Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, 2021, p. 1). Este indicador se basa en dos subindicadores los cuales son cantidad de ordenanzas municipales y decretos de alcaldía y sustento técnico-legal.

Cantidad de ordenanzas municipales y decretos de alcaldía: Este subindicador hace referencia a las cantidades existentes de ordenanzas y decretos dentro del gobierno local respecto a las ordenanzas, el cual se basa en la autonomía de la institución en la toma de decisiones para ejercer actos administrativos y de gobierno (Municipalidad de Lima, 2022, p. 1).

Sustento técnico-legal: Este subindicador hace referencia al soporte con el que cuenta todas las resoluciones debido a que una serie de sustentos normativos dados por el estado peruano, para la organización, estructura y funcionamiento, aprobados por una resolución de secretaría (El Peruano, 2021, p. 1).

Variable 2. Presupuesto institucional y equidad

El presupuesto institucional es una herramienta indispensable para una planificación económica y financiera en la cual se va a regir las funciones del gobierno, el objetivo de este es asegurar los objetivos y metas trazadas a cumplir satisfactoriamente sin perjudicar la economía de la institución, este presupuesto será la base para realizar una planificación

coherente en función a lo que se desea lograr, considerándose el presupuesto como un anticipo a los gastos que se realizan en la institución a favor de los contribuyentes (Quispe et al., 2021, p. 11). También este hace referencia a la previsión de gastos e ingresos, con el fin de que estas estén totalmente equilibradas, para que así la institución pueda aprobar cualquier ejercicio determinar logrando los objetivos y metas institucionales trazadas, están deben contener actividades y proyectos definidos, también este presupuesto se constituye como una autorización de egresos máxima que se puede tener para alguna ejecución de actividad (Quispe et al., 2021, p. 10291). La equidad de pagos en el contribuyente, de acuerdo con Castañeda (2017) se percibe de manera subjetiva, debido a que el funcionario será el encargado de otorgar el monto a cancelar del contribuyente (p. 127).

Importancia

Contar con un presupuesto institucional es primordial para cualquier institución debido que los objetivos y la solvencia económica dependerá de ello, por tal motivo manejar un presupuesto actualizado y realista contribuirá a alcanzar las metas trazadas, esto acompañadas de la equidad en los pagos de los contribuyentes para que así exista ingresos económicos, por ello es necesario conocer sobre el presupuesto por resultado con el fin de lograr manejar las finanzas públicas impulsando el desarrollo social y económico de la institución local y del país, de esa forma se podrán solucionar y evitar posible inconvenientes a futuros, notándose una institución eficiente para los contribuyentes (Vargas y Zavaleta, 2020, p. 42).

Evaluación del presupuesto institucional y equidad

Ingresos anuales recaudados por arbitrios

El primer indicador comprende los ciclos de ingresos y gastos regulados por decretos legislativos, en otras palabras, la ejecución de ciclos de ingresos en los gobiernos locales que registran las fuentes de financiamiento para así lograr una ejecución de obras, estos ingresos

deben estar planificados con el fin de tener un menor manejo de las finanzas de la municipalidad (Cayatopa, 2021, p. 62). Este indicador se basa en el subindicador importe presupuestado – importe recaudado.

Importe presupuestado – importe recaudado: Este subindicador permite conocer los ingresos y gastos que se estiman en un determinado tiempo, esto está contemplado en conjunto con las metas planteadas, ocupando un lugar importante en la contabilidad y con una viabilidad financiera (Almeida et al., 2018, p. 3). La recaudación de impuestos es un proceso llevado a cabo por una entidad gubernamental a través de normas establecidas a nivel local o nacional, que deben cumplir las personas naturales o jurídicas para poder recaudar fondos para determinadas actividades gubernamentales (Velasco et al., 2022, p. 643).

Listado de contribuyentes

Este indicador comprende la lista con los tipos de contribuyentes que tienen el gobierno local, estos contribuyentes tienen como fin cumplir sus obligaciones fiscales con orden y control, además es necesario que sepan sobre las legislaciones y obligaciones que tiene con su gobierno, para que así sepa sus pagos conforme a lo que tiene registrado (Ortega y Nava, 2021, p. 118). Además, Rivadeneira (2020) menciona que contar con una lista de contribuyentes, podría evitar pérdida de información y evitar falta de conocimientos de los contribuyentes (p. 52). Este indicador se basa en tres subindicadores los cuales son contribuyentes morosos beneficiados, contribuyentes que pagaron puntualmente y contribuyentes que nunca pagan.

Contribuyentes morosos beneficiados: Este subindicador hace referencia al estado en el que se encuentra una persona por incumplir los compromisos obligatorios en el corto, mediano y largo plazo, convirtiéndose en una persona morosa jurídicamente y, a su vez, legalmente un deudor (Ríos, Sevilla, Arias, & Aponte, 2022).

Contribuyentes que pagaron puntualmente: Este subindicador hace referencia a los contribuyentes que están al día con sus pagos, o pagan puntualmente sus impuestos prediales y de arbitrios municipales, asimismo, cuando estos ciudadanos accedan a ello sin obligaciones o exigencias de por medio, el estado peruano puede aplicar un descuento al momento de cancelar la deuda a tiempo (El Peruano, 2022, p. 1).

Contribuyentes que nunca pagan: Este subindicador hace referencia a la evasión que hace una persona para pagar los tributos ya sea en su totalidad o parcialmente (Celis et al., 2022, p. 3235). En ese sentido, Romero et al. (2022) señala que es aquel ciudadano que evade sus responsabilidades incumpliendo con la cancelación de los impuestos y actuando en contra de las leyes que generan inestabilidad financiera (p. 3285).

3.3.Hipótesis

Existe uso indiscriminado de la condonación de Arbitrios Municipales y por tanto afecta el presupuesto institucional y la equidad en la distribución del pago de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de La Victoria de Chiclayo, durante el periodo de 2017-2020.

Tabla 1

Operacionalización de variables

| VARIABLES | INDICADORES | SUBINDICADORES | ÍNDICE | TÉCNICAS |
|---|---|---|---|---------------------|
| Uso indiscriminado de la condonación de arbitrios municipales | Ordenanzas municipales y decretos de alcaldía | Cantidad de ordenanzas municipales y decretos de alcaldía | Número de ordenanzas municipales y decretos de alcaldía | Análisis documental |
| | | Sustento técnico-legal | Número de sustentos técnicos legales | |

| | | | |
|---|---|--|---|
| Presupuesto institucional y equidad | Ingresos anuales recaudados por arbitrios | Importe presupuestado – Importe recaudado | Cantidad de importe anual recaudado por arbitrios |
| | | Contribuyentes | Número de contribuyentes |
| | | Morosos beneficiados | Número de morosos beneficiados |
| | Listado de contribuyentes | Contribuyentes que pagaron puntualmente | Número de contribuyentes que cumplieron puntualmente |
| | | Contribuyentes que nunca pagan | Número de contribuyentes que nunca pagan |

Capítulo II. Métodos y Materiales

2.1 Tipo de Investigación

Se ha definido un tipo de investigación básica debido a que está enfocada en generar conocimientos nuevos, en base a principios y leyes científicas (Arispe et al., 2020, p. 62).

2.2 Método de Investigación

La presente investigación desarrolló un enfoque mixto debido a que se emplearon técnicas cualitativas y cuantitativas, usándose las fortalezas de ambas en combinación para su interacción de potenciación de la investigación (Arispe et al., 2020, p. 60). Por otro lado, el nivel de la investigación fue descriptivo debido a que se deseó describir el estado actual de la presente investigación, dar a conocer las características principales (Sánchez et al., 2018, p. 66).

2.3 Diseño de Contrastación

El diseño en el cual se enmarcó el estudio fue el no experimental ya que no se manipularon las variables, solo se midieron en su contexto nacional para ser analizadas (Hernández y Mendoza, 2018, p.174).

2.4 Población, Muestra y Muestreo

La población es una unidad de estudio que mantiene características indicadas para la investigación de la cual se puede obtener información necesario e importante, estas pueden ser objetos, personas, hecho u otros (Ñaupas et al., 2018, p.334). Por ello, la población presente en la investigación se conformó de documentos y registros municipales sobre los arbitrios.

Por su parte, en concordancia con Ñaupas (2018) la muestra es aquella parte de la población seleccionada por medio de fórmula estadística o criterios de los estudiosos, que

contiene características para el desarrollo de la investigación (p.334). Por ello la muestra implicó documentos y registros municipales sobre los arbitrios.

2.5 Técnicas, Instrumentos, Equipos y Materiales de Recolección de Datos

Los materiales de la investigación fueron:

De escritorio: Papel bond, folder manila, tinta de impresora.

De investigación: Laptop, USB, grabados en CD.

La técnica empleada fue un análisis documental debido a que se busca seleccionar, organizar y analizar los documentos para responder a los diversos cuestionamientos de la investigación (Campos et al., 2021, p.1).

El instrumento aplicado fue la guía de análisis documental, este es una técnica de observación con ciertas características que responden la intriga del investigador, siendo una ficha de registro que permita la recolección de datos, elaborados diseñados para obtener información pertinente para el estudio (Arias y Covinos, 2021, p.100).

2.6 Procesamiento y Análisis de Datos

En cuanto al análisis de la información que se obtuvo a partir de la ejecución de los instrumentos de estudio, el procedimiento de los datos estadísticos fue netamente descriptivo a través del programa Microsoft Excel, con el fin de contrastar las hipótesis planteadas y en concordancia con los objetivos.

Capítulo III. Resultados

Objetivo específico 1. Determinar si las ordenanzas Municipales que otorgan amnistía tributaria del periodo 2017-2020, cuentan con sustento técnico, que amerite condonar los arbitrios municipales de manera continua.

Para cumplir con el primer objetivo de la investigación, se logró obtener las Ordenanzas municipales y los Decretos de Alcaldía que aprobaron y publicaron en el periodo 2017-2020.

Tabla 2

Ordenanzas y decretos de condonación tributaria

| Año | Tipo de documento | Nombre | Detalle | Vigencia |
|------|---------------------|---------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| 2017 | Ordenanza Municipal | 283-2017 | Beneficios Tributarios (condonación) | 04 .01.2017 al 31.07.2017 |
| 2017 | Decreto de Alcaldía | 003-2017-MDLV | Prorroga de ordenanz.283-2017 | 01 agosto al 31.12.2017 |
| 2018 | Ordenanza Municipal | 296-MDLV | Prorroga de ordenanz.283-2017 | 01.01.2018 al 28 .02.2018 |
| 2018 | Ordenanza Municipal | 297-MDLV | Prorroga de ordenanza 283-2017 | 01 .03.2018 al 31 .05. 2018 |
| 2018 | Ordenanza Municipal | 304-MDLV | Prorroga de ordenanza 297-2017 | 01.06.2018 al 31.12.2018 |
| 2019 | Ordenanza Municipal | 004-MDLV/A | Beneficios Tributarios (condonación) | 26 .01.2019 al 31.07.2019 |
| 2019 | Decreto de Alcaldía | 001-2019-MDLV | Prorroga de Ordenanz.004-MDLV | 24.07.2019 al 30.09.2019 |
| 2020 | Ordenanza Municipal | 001-2020.MDLV | Beneficios Tributarios (condonación) | 04.01.2020 al 31.03.2020 |
| 2020 | Ordenanza Municipal | 008-2020-MDLV | Beneficios Tributarios (condonación) | 15.05.2020 al 31.12.2020 |

Fuente. Elaboración propia con base en los documentos obtenidos

La tabla 2 es un registro de las Ordenanzas Municipales y Decretos de Alcaldía dados en el periodo evaluado, se procede a realizar la revisión de cada uno de dichos documentos para comprobar si contienen el sustento técnico que justifique la condonación de los arbitrios municipales.

Ordenanza Municipal 283-2017: dictaminó que se condonen los montos de intereses y reajustes en la totalidad de las deudas de arbitrios e impuestos prediales, en los casos de

cobranza coactiva y ordinaria. Si las deudas del año 2017 se cancelaban en el mismo año se prometió una deducción del 35 por ciento de la deuda total por arbitrios. Además, si el impuesto predial se cancelaba totalmente, se reducía en un 35 por ciento la deuda de arbitrios de 2016, 20 por ciento las deudas de arbitrio desde 2009 al 2015, 15 por ciento desde 2001 al 2008 y hasta un 25 por ciento las deudas anteriores al año 2000. El sustento del documento es netamente legal, basado en la autonomía y facultades de la municipalidad otorgados en el artículo 194° y 74° de la carta magna vigente, junto al artículo 41° del TUO del Código Tributario. No obstante, el documento no expresa sustento técnico que justifique las condonaciones y los porcentajes descontados de los arbitrios en las deudas antiguas.

Decreto de Alcaldía 003-2017-MDLV: antes del 31 de julio del mismo año, se emitió el día 20, el decreto de alcaldía que amplía los plazos y beneficios tributarios que otorga la Ordenanza Municipal 283-2017. La decisión se dio por influencia de la Gerencia de Rentas y su presentación del informe N° 312-2017-MDLV/GR, ello se adjuntó con los informes 148-2017-MDLV/GM y el N° 197-2017-MDLV/RC. Gracias a este decreto, los beneficios se amplían hasta diciembre de 2017.

Ordenanza Municipal 296-MDLV: en diciembre de 2017, se emitió esta ordenanza con el objeto de ampliar por dos meses adicionales (hasta el 28 de febrero de 2018) la Ordenanza Municipal 283-2017. Ello, a solicitud de la gerencia de rentas con el Informe 580-2017-MDLV/GR. El sustento legal de la norma es la misma que en la ordenanza anterior, más no se adjunta el sustento técnico.

Ordenanza Municipal 297-MDLV: respalda la medida con la carta magna, en sus artículos 194° y 195°, que hablan de la autonomía administrativa y económica de las municipalidades. Esta vez, la gerencia de rentas de la entidad solicitó la prórroga de la Ordenanza 283-217 hasta el 31 de diciembre de 2018, con el informe 097-2018-MDLV/GR. Mencionó como sustento técnico el cumplimiento de la meta 23, consignada en el Decreto

Supremo N° 367-2017-EF, la cual habla de fortalecer la administración y gestión de los impuestos prediales, en cuyo caso la entidad se propuso incrementar en un 15 por ciento lo que se recaudó hasta el 31 de diciembre del año anterior. Adicionalmente, por medio de la ley 30490, se exoneró de impuestos prediales a los ciudadanos con más de 60 años (aproximadamente resulta ser el 40 por ciento de la población de La Victoria). Finalmente, se aprobó con vigencia de hasta el 31 de mayo de 2018.

Ordenanza Municipal 304-MDLV: la gerencia de rentas de la entidad presentó los Informes 0270-2018-MDLV y el 0281-2018-MDLV, hasta el 11 de mayo de 2018. Su objeto fue el de prorrogar, la ordenanza 297-MDLV, hasta el último día del mismo año, a razón de cumplir con la meta 23 propuesta en el Decreto Supremo N°367-2017.

Ordenanza Municipal 004-MDLV/A: se emitió un 25 de enero de 2019, tuvo por objeto la condonación de todos los intereses y reajustes de lo que se adeuda en impuestos prediales y arbitrios, tanto de cobranza coactiva como ordinaria. Su pronto pago del año 2019 reduce en un 35 por ciento la deuda de arbitrios total. Al igual que la ordenanza 283-2017, si el contribuyente pagara su impuesto predial total hasta la fecha, se le reduciría la deuda de arbitrios, en un 30 por ciento de las referentes al 2018, un 25 por ciento con las del periodo 2009-2017, un 35 por ciento para el periodo 2001-2008, y hasta un 35 por ciento para las anteriores al año 2000. Además, se da la opción del fraccionamiento de la deuda hasta por dos años con un interés vigente para el mismo. Su vigencia alcanzó hasta el 31 de julio de 2019. No hubo informe técnico que sustente dichas medidas.

Decreto de Alcaldía 001-2019-MDLV: para su aprobación se presentó el informe N° 0336-2019-MDLV/GR, con el fin de prorrogar la ordenanza 004-MDLV/A, su razón fue el incremento de contribuyentes para su acceso al beneficio. La vigencia alcanzó hasta el 30 de setiembre de 2019.

Ordenanza Municipal 001-2020.MDLV: menciona que es de necesidad que haya un régimen temporal de otorgamiento de beneficios tributarios. Desde el 3 de enero hasta el día 31 de marzo de 2020, el pronto pago de las deudas de ese año fue premiado con una reducción en 35 por ciento del total de monto de los arbitrios adeudados. Además, en caso de pagar todo el impuesto predial, se disminuyó el monto de arbitrios en un 30 por ciento para las deudas de 2019, 25 por ciento para las de 2009-2018, un 20 por ciento para las de 2001-2008, y hasta un 35 por ciento para las anteriores al año 2000. La cobranza ordinaria de las deudas tributarias también se pudo fraccionar en 24 meses.

Ordenanza Municipal 008-2020-MDLV: perciben necesario que haya medidas que otorguen más facilidades de pago de arbitrios ante la emergencia sanitaria declarada en marzo de 2020. Con los informes 248-2020-GAJ/MDLV, y el N° 184-2020-MDLV/GR, la gerencia de asesoría jurídica y la de rentas proponen que haya beneficios tributarios como una regla fiscal en todo el año. Se fundamenta la propuesta en la afectación del recaudo de los ingresos por las cuarentenas obligatorias. Por lo cual, hasta el 31 de diciembre del mismo año se condonó la totalidad de los intereses y reajustes, tanto de los arbitrios, como de los impuestos prediales, en cobranza coactiva u ordinaria. El pronto pago de estas deudas del 2020, se premió con 35 por ciento de reducción del monto de deuda total de arbitrios. El fraccionamiento y los descuentos de los arbitrios establecidos en la Ordenanza 001-2020-MDLV se mantuvieron.

Objetivo específico 2. Identificar, cual es el carácter excepcional que se ha tenido a la vista para el otorgamiento de la condonación de arbitrios municipales.

Ordenanza Municipal 283-2017: no se especifica un carácter excepcional en su documento, solo tiene el fin de incentivar al pago de deudas mediante descuentos de deudas pasadas.

Decreto de Alcaldía 003-2017-MDLV: no hay un carácter excepcional especificado en este documento, pero se aprobó con base a informes de la Gerencia de Rentas.

Ordenanza Municipal 296-MDLV: se ofrece el 35 por ciento de deducciones de arbitrios y se amplía tal beneficio por dos meses (de la Ordenanza Municipal 283-2017), en aprovechamiento de la campaña predial que se aproximaba en enero de 2018. Buscó incentivar el pronto pago de los arbitrios correspondientes al año 2018.

Ordenanza Municipal 297-MDLV: se justificó la medida con el cumplimiento de la meta de 15 por ciento adicional recaudado por arbitrios en comparación al año anterior.

Ordenanza Municipal 304-MDLV: su justificación fue el cumplir con la meta 23, antes comentada, aumentando en 15 por ciento la recaudación de arbitrios.

Ordenanza Municipal 004-MDLV/A: no se consigna ningún informe que lo avale, ni existió una razón de carácter excepcional. El documento solo menciona la necesidad de establecer una medida temporal para otorgar beneficios tributarios.

Decreto de Alcaldía 001-2019-MDLV: en todo el documento no se especifica una razón de carácter excepcional para la aprobación de tal beneficio.

Ordenanza Municipal 001-2020.MDLV: no se consigna una razón de carácter excepcional para los beneficios otorgados.

Ordenanza Municipal 008-2020-MDLV: el carácter excepcional se justificó con la Emergencia Sanitaria declarada el 11 de marzo de ese año con el Decreto Supremo 006-2020-SA, por tres meses completos. Los gobiernos locales toman, entonces, medidas para no verse afectados en cuanto a sus ingresos fiscales a raíz del aislamiento social.

Los beneficios tributarios deben darse con el objeto de beneficiar a ciertas actividades, áreas o sujetos, cumpliendo un carácter excepcional, ya que dichos descuentos significan un trato preferencial. Las condiciones no pueden ser arbitrarias, sino que, deben respetar los

principios constitucionales tributarios (Proyecto de Ley N° 6806/2020-PE, 2020, p. 4). La tabla 2 y los detalles de los documentos revisados hasta el momento, permiten concluir que no se ha respetado el carácter excepcional de los beneficios tributarios dados en el distrito de La Victoria, sino que, se ha tomado como una práctica habitual la provisión de estos beneficios, en varias ocasiones valiéndose de prórrogas hasta en tres ocasiones de una misma ordenanza. En la siguiente gráfica se observa una línea de tiempo con la vigencia de estos beneficios tributarios a lo largo de los cuatro años analizados 2017-2020.

Tabla 3

Vigencia de los beneficios tributarios otorgados, 2017-2020

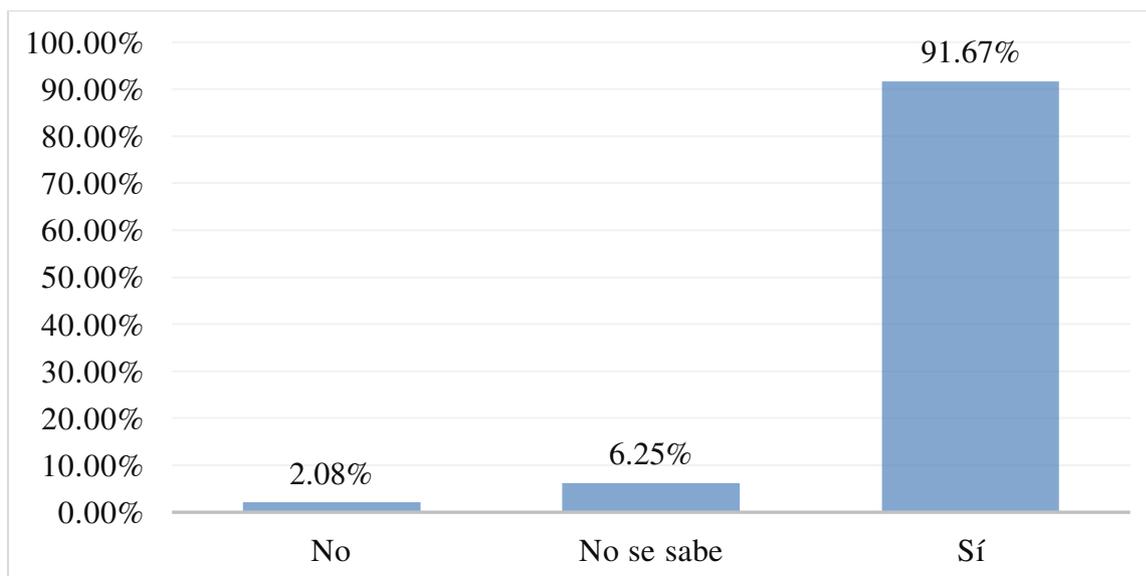
| Etiquetas de fila | Vigencia de los beneficios tributarios | |
|----------------------|--|----------------------|
| | Cuenta de meses | Cuenta de meses en % |
| No | 1 | 2.1% |
| 2020 | 1 | 2.1% |
| Abril | 1 | 2.1% |
| No se sabe | 3 | 6.3% |
| 2019 | 3 | 6.3% |
| Octubre | 1 | 2.1% |
| Noviembre | 1 | 2.1% |
| Diciembre | 1 | 2.1% |
| Sí | 44 | 91.7% |
| Total general | 48 | 100.0% |

Fuente. Elaboración propia con base en los documentos obtenidos

La tabla 3 expone que en los 48 meses del periodo 2017-2020, solo un mes no tuvo beneficio tributario en relación a los arbitrios, este fue el mes de abril del año 2020. No se conoce la información en referencia a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2019, lo que sí se sabe es que se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 086-2019 el 30 setiembre de 2019, cuyo documento no pudo adquirir el investigador.

Figura 1

Vigencia en % de meses de los beneficios tributarios, periodo 2017-2020



Fuente. Elaboración propia

Hubo 44 meses, que equivale al 91.67 por ciento del tiempo cubierto del periodo analizado, sí mantuvieron vigentes estos beneficios tributarios. Esto se esclarece mejor en la figura 1, donde además se observa que el 2.08 por ciento de los meses evaluados no hubo beneficios, mientras que no se conoce sobre el 6.25 por ciento de los meses restantes.

Objetivo específico 3. En qué medida se ha visto afectado el presupuesto institucional como consecuencia de condonar deudas de arbitrios municipales.

Para alcanzar a cumplir este objetivo específico, es menester, dar revisión a la recaudación de los arbitrios de la municipalidad evaluada. Esto implica que se compare el importe de ingresos recaudados y el presupuesto en el PIM en relación a los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y serenazgo. La información se sintetizó de los Resúmenes de Recaudación de Ingresos de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Tabla 4

Recaudación de arbitrios, 2017

| Nomenclatura | Presupuestado para el año 2017 | Recaudado año 2017 | Diferencia | % |
|--------------|--------------------------------|--------------------|------------|---|
| | | | | |

| | | | | | |
|--------------------|--------------|--------------|---|--------------|---------|
| Limpieza publica | 2,019,648.00 | 1,066,198.68 | - | 953,449.32 | -47.21% |
| Serenazgo | 350,000.00 | 268,255.63 | - | 81,744.37 | -23.36% |
| Parques y Jardines | 520,000.00 | 312,898.50 | - | 207,101.50 | -39.83% |
| Totales | 2,889,648.00 | 1,647,352.81 | - | 1,242,295.19 | -42.99% |

Fuente. Elaboración propia con base en los documentos obtenidos

De la tabla 4 se entiende que en el año 2017 no se llegó a recaudar el total de lo que se gastó en el periodo, para la limpieza pública hubo una brecha de 47.21 por ciento, fue el arbitrio que menos recaudó en relación a lo que se presupuestó. Para el arbitrio de serenazgo hubo una brecha de 23.36 por ciento, casi la cuarta parte hizo falta para alcanzar a cubrir lo que se presupuestó en ese concepto para el año. Mientras que los arbitrios de parques y jardines recaudados no cubrieron el 39.83 por ciento de lo que se presupuestó. En suma, el 42.99 por ciento de lo presupuestado para el año 2017 no se cubrió con el total de ingresos por arbitrios.

Tabla 5

Recaudación de arbitrios, 2018

| Nomenclatura | Presupuestado para el año 2018 | Recaudado año 2018 | Diferencia | % | |
|--------------------|--------------------------------|--------------------|------------|------------|---------|
| Limpieza publica | 1,800,000.00 | 1,230,914.70 | - | 569,085.30 | -31.62% |
| Serenazgo | 320,000.00 | 302,400.46 | - | 17,599.54 | -5.50% |
| Parques y Jardines | 480,000.00 | 360,566.53 | - | 119,433.47 | -24.88% |
| Totales | 2,600,000.00 | 1,893,881.69 | - | 706,118.31 | -27.16% |

Fuente. Elaboración propia con base en los documentos obtenidos

La tabla 5 permite reconocer que el 31.62 por ciento de lo presupuestado para el año 2018 en arbitrios de limpieza pública no llegó a cubrirse, ya que el monto recaudado fue inferior al presupuestado (ingresos menores a los gastos). Los parques y jardines también mantuvieron

una brecha en cuanto a lo recaudado en sus arbitrios, en un 24.88 por ciento, no se cubrió lo presupuestado. Hay una diferencia mucho menor para los ingresos de serenazgo, con una brecha de 5.5 por ciento. En suma, el 27.16 por ciento de los gastos de presupuesto en los servicios de serenazgo, parques y jardines, y limpieza pública no se pudo solventar con los ingresos por arbitrios del año 2018.

Tabla 6

Recaudación de arbitrios, 2019

| Nomenclatura | Presupuestado para el año 2019 | Recaudado año 2019 | Diferencia | % |
|--------------------|--------------------------------|--------------------|--------------|---------|
| Limpieza pública | 1,800,000.00 | 1,420,633.07 | - 379,366.93 | -21.08% |
| Serenazgo | 350,000.00 | 355,507.63 | 5,507.63 | 1.57% |
| Parques y Jardines | 395,200.00 | 428,669.91 | 33,469.91 | 8.47% |
| Totales | 2,545,200.00 | 2,204,810.61 | - 340,389.39 | -13.37% |

Fuente. Elaboración propia con base en los documentos obtenidos

La tabla 6 permite reconocer que los arbitrios de limpieza pública no cumplieron con cubrir el gasto en la limpieza pública para el año 2019, ello implica una brecha del 21.08 por ciento de su previsión. Por otro lado, los arbitrios por serenazgo y los parques y jardines son ligeramente superiores a lo que se gastó en ellos, en 1.57 y 8.47 por ciento, respectivamente. Se concluye que los arbitrios, en general, no cubrieron el 13.37 por ciento de lo que se presupuestó para su provisión.

Tabla 7

Recaudación de arbitrios, 2020

| Nomenclatura | Presupuestado para el año 2020 | Recaudado año 2020 | Diferencia | % |
|--------------|--------------------------------|--------------------|------------|---|
|--------------|--------------------------------|--------------------|------------|---|

| | | | | | |
|--------------------|--------------|--------------|---|--------------|---------|
| Limpieza pública | 1,800,000.00 | 1,031,304.06 | - | 768,695.94 | -42.71% |
| Serenazgo | 320,000.00 | 255,298.22 | - | 64,701.78 | -20.22% |
| Parques y Jardines | 480,000.00 | 306,930.30 | - | 173,069.70 | -36.06% |
| Totales | 2,600,000.00 | 1,593,532.58 | - | 1,006,467.42 | -38.71% |

Fuente. Elaboración propia con base en los documentos obtenidos

La tabla 7 da cuenta de que el 42.71 por ciento del monto presupuestado para el año 2020 en limpieza pública no se cubrió con lo que recaudaron sus arbitrios. Para los parques y jardines, se observó que los ingresos por dicho arbitrio no cubrieron los gastos en un 36.06 por ciento. Para el serenazgo, no se cubrió el 20.22 por ciento de lo presupuestado. En general, el 38.71 por ciento de los gastos en limpieza pública, serenazgo y parques y jardines no se pudieron solventar con los ingresos de los arbitrios en dichos conceptos.

Objetivo específico 4. En qué medida, se ha vulnerado la distribución equitativa a los contribuyentes que han cumplido oportunamente con el pago de sus arbitrios frente a los morosos beneficiados con la condonación de sus deudas.

Vale señalar que, en el distrito de La Victoria de Chiclayo, existen quienes aprovecharon los beneficios tributarios de la condonación y se acercaron a pagar sus deudas, no obstante, hubo otro grupo que no lo hizo, ello se explica en la siguiente tabla.

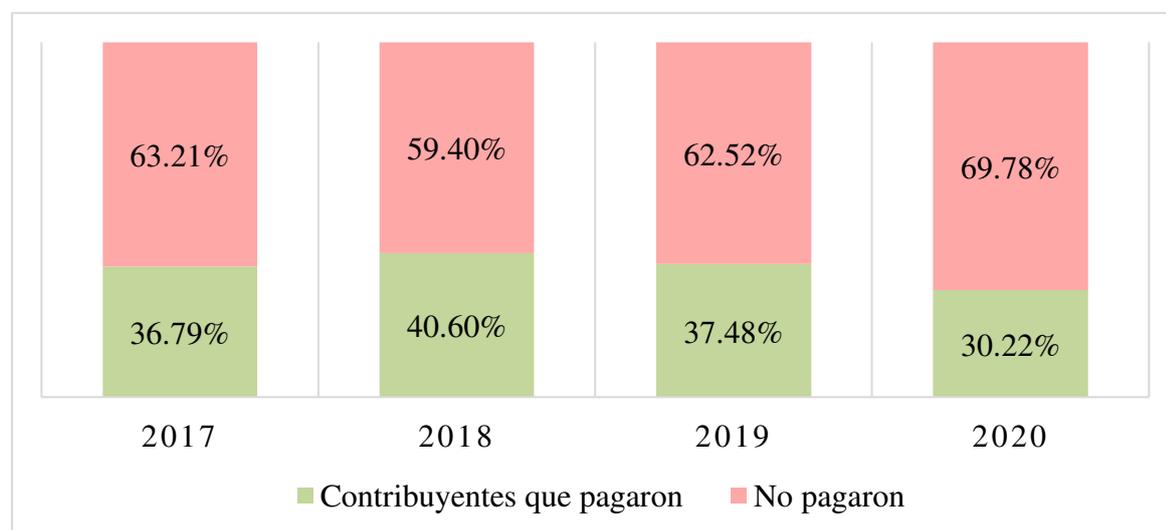
Tabla 8
Cantidad de contribuyentes

| Año | Universo de contribuyentes | Contribuyentes que pagaron | No pagaron |
|------|----------------------------|----------------------------|------------|
| 2017 | 20 210 | 7435 | 12 775 |
| 2018 | 20 756 | 8426 | 12 330 |
| 2019 | 21 002 | 7872 | 13 130 |
| 2020 | 21 855 | 6604 | 15 251 |

La tabla 8 demuestra que el universo de contribuyentes ha ido incrementando con el caso de los años, de 20 210 contribuyentes en el año 2017 hasta 21 855 contribuyentes en el año 2020, esto implica un incremento de 8.1 por ciento. Sin embargo, aunque el incremento de contribuyentes debería ser beneficioso para la recaudación de arbitrios, la cantidad de personas que pagaron disminuyó entre esos años, de 7435 a 6604 ciudadanos cancelaron sus deudas, ello implica que un 11.2 por ciento menos de ellos pagaron. Por otro lado, los ciudadanos que no pagaron incrementaron, de 12 775 a 15251, esto es un 19.4 por ciento más de contribuyentes que nunca pagaron. Podría justificarse este desalentador fenómeno a causa de la pandemia del coronavirus, sin embargo, la tendencia del no pago se repite del año 2018 al 2019, donde el número de contribuyentes que no pagaron aumentó en 6.5 por ciento, mientras que el número de ciudadanos que sí cancelaron con los beneficios disminuyó en 6.6 por ciento (de 8426 a 7872 contribuyentes).

Figura 2

Situación de pago de los contribuyentes



Fuente. Elaboración propia con base en los documentos obtenidos

La figura 2 expresa un problema a atender en el distrito La Victoria, existen más contribuyentes que no pagan sus deudas tributarias, que los que sí lo hacen, es una proporción de 6 a 4 que se repite cada año y se agravó en el 2020. Se puede concluir aquí que hay

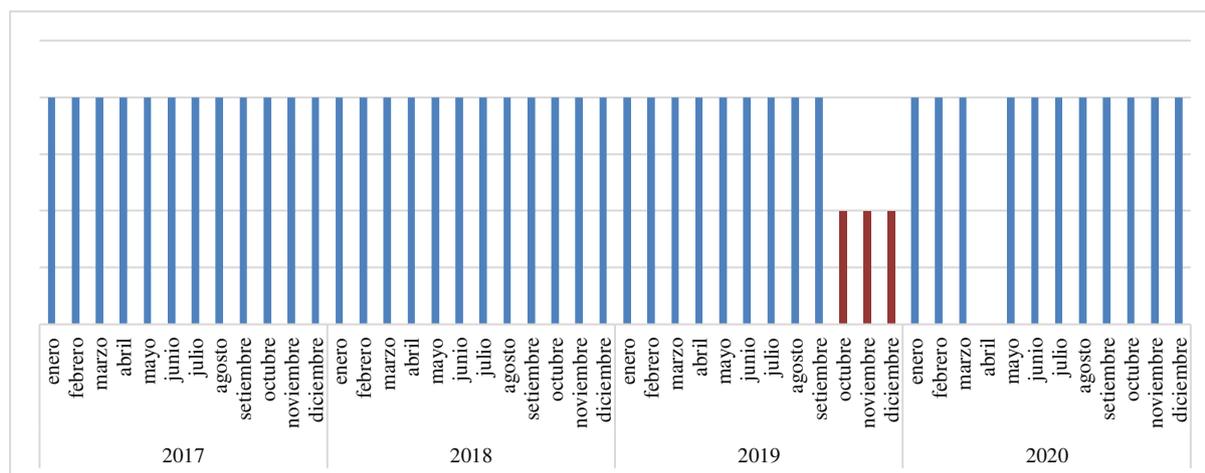
desigualdad en cuanto a las contribuciones. Prácticamente existe un 40 por ciento que subsidia los servicios de parques y jardines, serenazgo y limpieza pública del restante 60 por ciento de contribuyentes. Además, la entidad incurre en un costo adicional que no se conoce, porque dejó de percibir un ingreso por parte de los contribuyentes que suelen pagar sus arbitrios sin necesidad de los beneficios tributarios en las condonaciones.

Objetivo general. Determinar la existencia del uso indiscriminado de la condonación de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y serenazgo, y sus implicancias con el presupuesto institucional y equidad con los contribuyentes en la Municipalidad de la Victoria de Chiclayo, periodo 2017-2020.

Por lo revisado, se ha podido corroborar que la Municipalidad Distrital de La Victoria ha hecho de los beneficios tributarios casi todos los meses del periodo 2017-2020. Sin considerar su uso excepcional, se ha observado más bien, su empleo indiscriminado, como la normalidad en esos cuatro años fiscales.

Figura 3

Uso de las condonaciones tributarias



Fuente. Elaboración propia con base en los documentos obtenidos

La figura 3 representa y corrobora que prácticamente no hubo más de un mes en el que no se mantuvo vigentes estos beneficios (abril de 2020), usándose siempre, como recurso

para incrementar la recaudación. Como ya se había comentado, hay razones para presumir que también se mantuvo su vigencia en el último trimestre del año 2019, sin embargo, el documento que aclararía dicho tema no se pudo encontrar.

Tabla 9

Total de descuentos realizados en el periodo 2017-2020

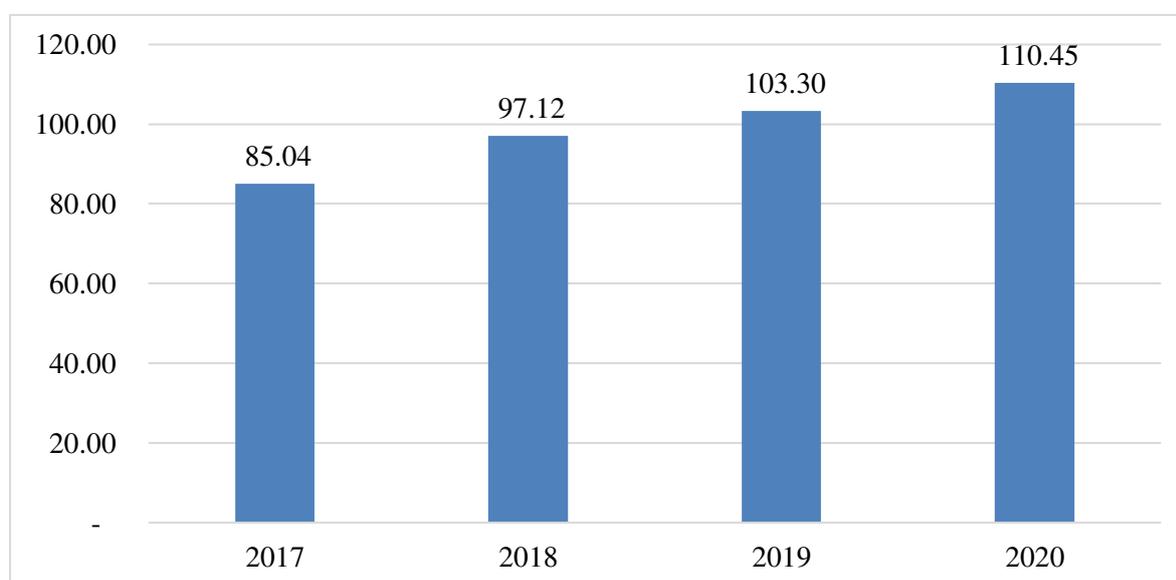
| Año | N° de Contribuyentes que pagaron con amnistía | Descuento obtenido | Variación de los descuentos totales |
|------|---|--------------------|-------------------------------------|
| 2017 | 7435 | 632,271.52 | |
| 2018 | 8426 | 818,327.67 | 29.43 % |
| 2019 | 7872 | 813,194.72 | -0.63 % |
| 2020 | 6604 | 729,379.00 | -10.31 % |

Fuente. Elaboración propia con base en los documentos obtenidos

La tabla 9 revela que para el año 2018 los descuentos a razón de los beneficios tributarios se incrementaron en gran manera, hasta un 29.43 por ciento, estos significan ingresos que dejan de percibirse a futuro por la condonación de la deuda. Para el año 2019, dicha cifra fue más alentadora, ya que los descuentos cayeron en 0.63 por ciento, y para 2020 en 10.31 por ciento. Pero, aunque parezca algo positivo, debe contrastarse con la siguiente figura.

Figura 4

Descuento por contribuyente en el período 2017-2020

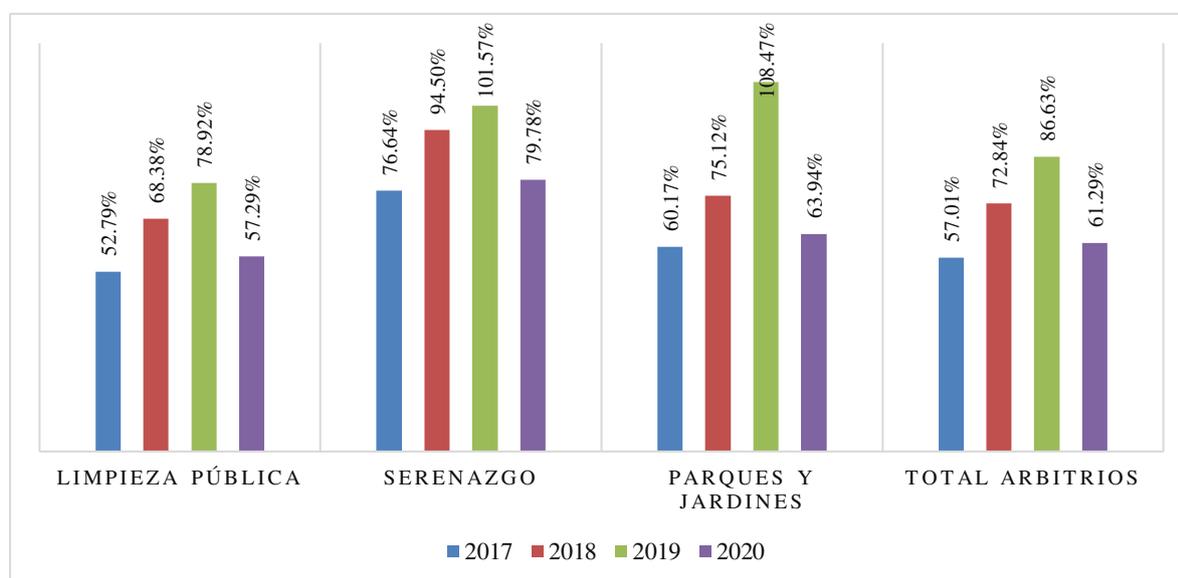


Fuente. Elaboración propia con base en los documentos obtenidos

La figura 4 provee información fundamental, en el periodo analizado el monto de tributos que se perdona es cada vez mayor. Es una tendencia marcada que va desde 85.04 soles por contribuyente en el año 2017, hasta 110.45 soles por contribuyente para el año 2020. Estos vienen a ser gastos tributarios, o ingresos que la Municipalidad deja de percibir por su política de condonación de deudas que, además, se ha demostrado que ha sido una práctica permanente en dicho periodo.

Figura 5

Porcentaje de presupuesto financiado con la recaudación de arbitrios



Fuente. Elaboración propia con base en los documentos obtenidos

Por último, la figura 5 comprueba que, a pesar de haberse implementado las condonaciones de los arbitrios municipales, no se ha llegado a cubrir el gasto presupuestado en la prestación de los servicios públicos brindados. Por un lado, es justo destacar que para año 2019, los ingresos que percibió la Municipalidad en relación al serenazgo fueron superiores a su presupuesto destinado, siendo un 101.57 por ciento, incluso, ese mismo año, se recaudó el monto total de lo presupuestado para parques y jardines, con un 108.47 por ciento; sin embargo, el desempeño global de la recaudación para ese mismo año es de 86.63 por ciento, lo que

implica que todavía existen brechas para incentivar el cumplimiento de los contribuyentes. Si se da una mirada a los demás años, existe mucho por mejorar en cuanto a la gestión de la recaudación, sobre todo en el desempeño del año 2020. Pero, a nivel global, la recaudación de arbitrios nunca llegó al 100 por ciento en el periodo evaluado.

Capítulo IV. Discusión

El primer objetivo específico del trabajo fue el de determinar si las Ordenanzas Municipales que otorgan amnistía tributaria del periodo 2017-2020, cuentan con sustento técnico, que amerite condonar los arbitrios municipales de manera continua, se encontró que además de los informes con recomendaciones de la Gerencia de Rentas de la entidad, no se presentaba un sustento técnico en las prórrogas de las ordenanzas, además, en ellas mismas, no hubo criterio técnico que justifique los descuentos y las condonaciones de intereses y reajustes realizados. Esto se explica, según Ttito (2018), en que el Perú no ha regulado, de manera específica, el régimen de las amnistías tributarias. Sin embargo, es prioritario que, aunque no sea regulado, exista una legítima preocupación por parte de los gerentes y trabajadores del municipio, pues como lo explica CEPAL (2016), los arbitrios significan la solvencia del gobierno que posibilita sus diversas operaciones; Muñoz et al. (2021) también coincide en que los arbitrios son el sostenimiento del desarrollo de gobiernos locales.

El segundo objetivo buscó identificar cual es el carácter excepcional que se ha tenido a la vista para el otorgamiento de la condonación de arbitrios municipales, no se concibió el carácter excepcional en la mayoría de estas ordenanzas, más que la explicación por la pandemia del Covid-19 en el año 2020, para los años 2017-2019, no se explicó el carácter excepcional de la norma, que incluso estuvo vigente en casi todo el periodo estudiado. En la mayor parte de las ordenanzas se habla más del incentivo a los contribuyentes para que cumplan con los pagos y la necesidad de la municipalidad de ofrecer beneficios tributarios. La decisión de sus autoridades es comprensible, según Cáceres (2019), porque los ciudadanos se animan a pagar deudas tributarias cuando encuentran promociones, y así, se observa mayor liquidez en la municipalidad que evaluó. Montoya y Rubio (2021) coinciden cuando comprueban la poca cultura tributaria existente entre los ciudadanos de una provincia, debido a que solo reaccionan en periodos de amnistía tributaria. Pero es esencial sostener el carácter excepcional de estas

condonaciones, ya que, según lo plantea Santos (2019), son regalos y perdones de deuda, ante faltas de pago e incumplimiento, por lo tanto, debe haber un motivo para otorgar dicha oportunidad.

El tercer objetivo específico pretendió conocer en qué medida se ha visto afectado el presupuesto institucional como consecuencia de condonar deudas de arbitrios municipales. Se encontró que no se recuperó el presupuesto destinado a los servicios de limpieza pública, serenazgo y parques y jardines, con lo recaudado por arbitrios en ninguno de los años del periodo 2017-2020. Ello diverge del estudio de Solís (2018), que concluyó expectativas más altas para la recaudación de impuestos en el siguiente año, además Guerrero (2019) contradice los resultados del presente documento cuando reconoce que, a mayor presupuesto asignado, habrá mayor recaudación de impuestos; en cambio, en el caso estudiado, se mantiene y hasta disminuye la recaudación de arbitrios. Suarez et al. (2020) explica que las condonaciones suponen perjuicios y beneficios para la municipalidad, ya que no se premia la responsabilidad de pagar a tiempo y solo es el reflejo de la deficiente cultura tributaria, es más bien, la ventaja de los que pagan tarde.

El cuarto objetivo específico buscó hallar en qué medida, se ha vulnerado la distribución equitativa a los contribuyentes que han cumplido oportunamente con el pago de sus arbitrios frente a los morosos beneficiados con la condonación de sus deudas. En los hallazgos, se conoció que había una mayor proporción de contribuyentes que no cumplieron con el pago a pesar de los beneficios brindados y que, cerca del 40 por ciento está asumiendo el financiamiento de los servicios públicos brindados por la municipalidad. Para conocer las razones a profundidad se podría revisar investigaciones como las de Pérez (2017) que encontró que no había capacitación necesaria en el personal para ejercer sus funciones de recaudación. La preocupación en el tema es mayor cuando se presta atención a Espinoza (2019), que designa a los arbitrios como el principal ingreso de la municipalidad que analizó. Castañeda (2017)

implica que la equidad es subjetiva en el área de la tributación, porque los funcionarios eligen los montos que los contribuyentes deben cancelar. En esa línea se observó que los beneficios y descuentos no variaron en las ordenanzas y decretos de alcaldía, solo fueron dictaminados de un modo uniforme sin expresar sustento sobre aquellos descuentos en cada caso particular.

Por último, el objetivo general del tema fue determinar la existencia del uso indiscriminado de la condonación de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y serenazgo, y sus implicancias con el presupuesto institucional, y equidad con los contribuyentes en la Municipalidad de la Victoria de Chiclayo, periodo 2017-2020. Ante esto, se demostró que las condonaciones han tenido un uso habitual, no excepcional, además de que los descuentos cada vez son mayores por contribuyente, y los ingresos por arbitrios no han cubierto lo que se gastó en los servicios públicos. Podría considerarse, ante la ineffectividad de las condonaciones, lo comentado por Romero (2018), quien entendió que había que fortalecer la cultura y moral tributaria. Quispe et al. (2020) también le brinda mayor importancia a la cultura tributaria para evitar que los contribuyentes opten voluntariamente por cumplir con sus obligaciones. Es relevante lo mencionado por Vargas y Zavaleta (2020), pues el cumplimiento de las metas depende del presupuesto de una entidad, y si no existe una solvencia propia (mediante arbitrios), no hay manera de asegurar su eficiencia.

Conclusiones

En primera instancia, se ha podido probar que hubo nueve documentos, entre Ordenanzas Municipales y Decretos de Alcaldía que brindaron condonaciones tributarias y prórroga de su vigencia en el periodo 2017-2020. Con lo cual, se menciona a la Ordenanza Municipal 283-2017, otra del 2019, la Ordenanza 004-MDLV/A, la Ordenanza 001-2020-MDLV y la 008-2020-MDLV, todas ellas otorgaron beneficios tributarios de condonación total de intereses y reajustes sin discriminar entre la cobranza coactiva y ordinaria, además de que el pronto pago fue premiado con una reducción del 35 por ciento en todos los casos. No emerge en ninguno de estos documentos el sustento técnico que lo justifique. Además, el resto de ordenanzas y decretos solo prorrogó la vigencia de ellas.

En segundo lugar, el carácter excepcional de estos beneficios tributarios no fue consignado en la mayoría de los casos, aunque se menciona el cumplimiento de metas como justificación para las Ordenanzas 304-MDLV y 004-MDLV, puede subrayarse que el recurso al que se suele recurrir (con normalidad) es la condonación de las deudas, ya que en el resto de casos no se especifica el carácter excepcional. Aunque la excepcionalidad sí se presentó en el contexto de la emergencia sanitaria en pandemia, ello no explica las mismas medidas tomadas para el período 2017-2019.

Como tercera conclusión, se corroboró que la recaudación de arbitrios no fue suficiente para compensar los gastos que se presupuestaron para los servicios públicos de parques y jardines, serenazgo y limpieza pública. Si se plantea como ingresos versus gastos, se puede implicar que los ingresos fueron superados por los gastos, el año 2017 tuvo el desempeño más bajo, ya que los gastos totales superaron en 42.99 por ciento a los ingresos por arbitrios. En contraste, el mejor año fue 2019, en el que el 13.37 por ciento de los gastos en los servicios mencionados no se cubrieron con los ingresos.

Otra conclusión es que la problemática se presenta en el subsidio cruzado que recibe la mayoría de los contribuyentes que nunca paga sus arbitrios, con ellos se ha comprobado la baja cultura tributaria y la ineficacia de las condonaciones tributarias, ya que, al parecer, no los incentiva a pagar. La proporción de los contribuyentes puntuales oscila entre 36 y 41 por ciento para el periodo 2017-2019, sin embargo, cae a 30.22 por ciento en 2020. La inequidad se demostró en la concentración de la carga fiscal sobre ellos, en todo el distrito de La Victoria.

Finalmente, la conclusión general reafirma el uso indiscriminado de la condonación de arbitrios, siendo una estrategia usual para la municipalidad evaluada en el periodo 2017-2020. Se denotó que el 91.67 por ciento del intervalo de tiempo cubierto, estuvieron vigentes estos beneficios tributarios. Constatando que los descuentos por contribuyente han ido ascendiendo cada año, de ser de 85 soles por persona para 2017, hasta de 110 soles en 2020. El presupuesto institucional se afectó comprobándose en la no recuperación de lo presupuestado en los tres servicios públicos, es decir, los arbitrios fueron insuficientes para financiar los gastos de provisión de dichos servicios.

Recomendaciones

Se recomienda a la Gerencia de Rentas de la Municipalidad que se evalúe con profesionales expertos el respaldo técnico de la otorgación de beneficios tributarios, para toda medida que sugiera la aplicación de aquella política para incentivar la recaudación de arbitrios. Mediante ello, se reevaluarían los descuentos aplicados y la condonación total de intereses y reajustes, además se sugiere que se respalde con proyecciones de los objetivos de recaudación para el periodo de vigencia de la ordenanza, de ese modo, no se prorrogaría en repetidas ocasiones la misma norma.

Se recomienda a la Gerencia de Rentas que se publiquen los informes relacionados a las prórrogas de la vigencia de los beneficios tributarios, al día siguiente de su aprobación (para cada caso) en el portal de la Institución, en aras de la transparencia institucional. Además, se sugiere al señor Alcalde del distrito que fomente la consignación expresa de la justificación del carácter excepcional en los Decretos de Alcaldía y Ordenanza Municipal que otorguen condonaciones de deudas tributarias.

Se recomienda al gerente del Área de Presupuesto de la entidad a evaluar la aplicación de un enfoque autosostenible de los gastos en la provisión de servicios públicos que ofrece la municipalidad. Para esto, se sugiere implantar indicadores semanales sobre los logros de recaudación, mediante los cuales se pueda transparentar la situación actual del autofinanciamiento de los servicios de parques y jardines, serenazgo y limpieza pública.

Se recomienda a la gerencia general de la entidad a prestar especial atención a la carga tributaria que recibe una minoría aproximada de 40 por ciento de sus contribuyentes, los cuales sostienen los servicios públicos del distrito. Ante ello, se sugiere comenzar con campañas permanentes y mensuales que promuevan la cultura tributaria en La Victoria.

Se recomienda a la gerencia general de la Municipalidad de La Victoria a buscar otros mecanismos para impulsar la recaudación de los arbitrios, ya que cada año se ha ido asumiendo un mayor costo de los descuentos por cada contribuyente debido a los beneficios otorgados. Una de esas alternativas es el sorteo mensual de cupones de consumo por montos de mil soles para aquellos contribuyentes que paguen sus deudas antiguas. Otra opción son las alianzas con medios de prensa local para publicitar con una frecuencia diaria la importancia del pago de estas tasas.

Referencias Bibliográficas

- Almeida, P., Pires, J., Matías, J., & Ferreira, A. (2018). Evidencias de manipulación de resultados presupuestarios en el sector público: análisis cross-subnacional para el Brasil. *Cuadernos de Contabilidad*, 19(48), 1-14.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-14722018000200083
- Arias, J. L., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Arequipa: ENFOQUES CONSULTING EIRL.
- Arispe, C., Soledad, J., Guerrero, M., Rivera, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2020). *La investigación científica: Una aproximación para los estudios de posgrado*. Guayaquil: Departamento de investigación y postgrados.
<https://doceru.com/doc/18nnc81>
- Cáceres, A. G. (2019). *Optimización en la recaudación de los arbitrios y sus efectos en la liquidez de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa-periodo 2014-2017*. Tacna: UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA.
- Campos, A., Hernández, M., & Aniceto, P. (2021). Análisis documental del concepto estrategias de aprendizaje aplicado en el contexto universitario. *Psicumex*, 1(1).
<https://psicumex.unison.mx/index.php/psicumex/article/view/395/336>
- Canales, J., & Romero, A. (2017). Algunas consideraciones sobre la transparencia pública y el buen gobierno. *Revista Española de la Transparencia*(5), 115-127.
<https://core.ac.uk/download/pdf/154829354.pdf>
- Castañeda, V. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *Investigación Económica*, 76(299), 125-152.

<https://www.elsevier.es/es-revista-investigacion-economica-122-pdf-S0185166717300048>

Cayatopa, L. (2021). Perú: determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales, 2014-2021. *QUIPUKAMAYOC*, 29(60), 61-72. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/20535>

Celis, W., Celis, W., & Palomino, G. (2022). Un análisis de la evasión tributaria. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 3224-3241. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/2085/3017/>

CEPAL. (2016). *Tributación para un crecimiento inclusivo*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39949/S1600238_es.pdf

De La Cruz, E., Gonzales, E., Sevilla, M., & Calvanapón, F. (2022). La cultura tributaria y recaudación tributaria municipal distrital de Olmos al 2021. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(3), 3530-3551.

El Peruano. (2021). Aprueban la Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado. *El Peruano*, 1. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-que-regula-el-sustento-tecnico-y-legal-resolucion-no-00010-2021-pcmmsgp-1973757-1>

El Peruano. (2022). Aprueban incentivos tributarios para contribuyentes que pagan puntual el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Período 2022. *El Peruano*, 1-3. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-incentivos-tributarios-para-contribuyentes-que-paga-ordenanza-no-001-2022-mpm-bca-2058269-1/>

- Espinoza, P. (2019). *Recaudación municipal proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, periodo 2014-2017*. Tacna: UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA.
- Guerrero, R. (2019). Análisis de la recaudación tributaria en el presupuesto fiscal del estado ecuatoriano, periodo 2013- 2017. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-7. <https://www.eumed.net/rev/oel/2019/09/recaudacion-tributaria-ecuador.html>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: MCGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Loaiza, Y. (2021). *La Amnistía Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Anta - Período 2020*. Cusco: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/6440/253T20211133_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Montoya, K., & Rubio, P. (2021). *Amnistía tributaria y su efecto en la recaudación de los arbitrios municipales de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, 2020*. Cajamarca: Universidad Privada del Norte.
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/28684/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Municipalidad de Lima. (2022). Ordenanza Municipal N° 2506 21.09.2022. *Municipalidad de Lima*, 1-5. <http://www.transparencia.munlima.gob.pe/gobierno-abierto-municipal/transparencia/mml/datos-generales/disposiciones-emitidas-1/ordenanzas->

municipales/doc_download/447537326-ordenanza-municipal-n%C2%B0-2506-21-09-2022

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán. (2021). Decreto de Alcaldía N° N°006 –2021–MPVH/A. *Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Región Ayacucho*, 1-2.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2348004/Decreto%20de%20Alcald%C3%ADa%20N%C2%B0%20006%20%E2%80%93%202021%20%E2%80%93%20MPVH-A.pdf.pdf?v=1635518738>

Muñoz, M., Solís, P., Martínez, L., & Fernández, S. (2021). Prescripción de la acción de cobro del impuesto predial y la contribución de valorización. En S. Fernández, & L. Beltrán, *Cultura tributaria: relevancia ante rentabilidad empresarial* (págs. 123-153). Cali: Editorial Universidad Santiago de Cali.

<https://libros.usc.edu.co/index.php/usc/catalog/download/209/212/3755?inline=1>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Bogotá: Ediciones de la U.

https://www.academia.edu/59660793/METODOLOG%C3%8DA_DE_LA_INVESTIGACION_5TA_EDICION

Ortega, S., & Nava, R. (2021). Factores del control conductual percibido en personas físicas de México sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales. El efecto de la educación superior. *Actualidad Contable Faces*, 24(43), 116-149.

<https://www.redalyc.org/journal/257/25769354006/html/>

Pérez, B. (2017). *Plan de fortalecimiento de la gestión tributaria del GAD Municipal del Cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, para el año 2017*. Macas: ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

Proyecto de Ley N° 6806/2020-PE. (11 de Diciembre de 2020). Ley que prorroga la vigencia de beneficios y exoneraciones tributarias.

https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL06806-20201215.pdf

Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista ESPACIOS*, 41(29), 153-171. <http://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>

Quispe, J., Mamani, A., Bedoya, I., Ortiz, S., Quilca, Y., Alegre, M., & Marca, O. (2021). Incidencia de la recaudación de los impuestos municipales en el financiamiento del presupuesto institucional: una aplicación para el caso de la municipalidad provincial de Puno-Perú, 2009-2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10281-10300.

<https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1070/1465>

Quispe, J., Velázquez, L., Quispe, C., Alegre, M., & Mamani, A. (2021). Efecto de la recaudación tributaria en el presupuesto institucional en la Municipalidad Provincial de San Román - Perú, periodo 2009-2019. *Revista Académica*, 5(2), 8-29.

<http://revistas.ulatina.edu.pa/index.php/genteclave/article/view/149/159>

Reinoso, Y., & Pincay, D. (2019). Análisis de la ejecución presupuestaria en el Gobierno local Municipal del Cantón Simón Bolívar. *Digital Publisher CEIT*, 5(2), 14-30.

https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/162/437

Ríos, J., Sevilla, M., Arias, G., & Aponte, S. (2022). Beneficios tributarios y su incidencia en los niveles de morosidad en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo 2021. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 429-450.

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3086/4573>

Rivadeneira, G. (2020). El intercambio de información fiscal y la protección al contribuyente.

Iuris Dictio, 26(26), 51-67.

<https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdiction/article/view/1812>

Román, C. (2019). El control de la legalidad de las ordenanzas municipales: criterios y propuestas. *Revista de Derecho Aplicado LLM UC*(3), 1-30.

<http://ojs.uc.cl/index.php/RDA/article/view/1557/2031>

Romero, R., Chambilla, M., Santivañez, Y., Santos, A., & Ugarte, W. (2022). La cultura y las obligaciones tributarias en una empresa peruana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 3279-3292.

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/2833/4023/>

Romero, V. (2018). Las brechas de recaudación tributaria del impuesto al valor agregado en el sector societario y su impacto en el presupuesto general del estado ecuatoriano. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-7.

<https://www.eumed.net/rev/oei/2018/06/recaudacion-tributaria-ecuador.html>

Saavedra, A. (2021). Planificación estratégica y el presupuesto institucional en la municipalidad distrital de Morales, 2021. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 13093-13107.

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1309/1788>

Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. humanística*. Lima.

Santos, I. (2019). Comentario legislativo al decreto por el que se dejan sin efectos los programas de condonación de deudas fiscales. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 52(155), 1259-1268.

<https://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v52n155/2448-4873-bmdc-52-155-1259.pdf>

- Solís, L., Valverde, E., & Andrade, P. (2018). La Evasión Tributaria y su impacto en el Presupuesto General del Estado Ecuatoriano en los años 2014 – 2018. *Pro-sciences: revista de producción, ciencias e investigación*, 3(19), 21-26.
<https://1library.co/document/q7619oky-evasion-tributaria-impacto-presupuesto-general-ecuadoriano-anos.html#fulltext-content>
- Suarez, H., Palomino, G., & Aguilar, C. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 635-654.
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/105>
- Toledo, P., & Paredes, F. (2021). Amnistías fiscales en Chile: un análisis desde los principios Constitucionales de igualdad y legalidad tributarias. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 28, 1-34. <https://www.scielo.cl/pdf/rducn/v28/0718-9753-rducn-28-17.pdf>
- Ttito, E. (2018). *La amnistía tributaria de arbitrios municipales y la vulneración al principio de igualdad tributaria*. Trujillo: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.
- Vargas, J., & Zavaleta, W. (2020). La gestión del presupuesto por resultados y la calidad del gasto en gobiernos locales. *Revista Científica "Visión de Futuro"*, 24(2), 37-59.
<https://www.redalyc.org/journal/3579/357963491002/html/>
- Velasco, Á., Franco, V., & Carabajo, R. (2022). Gestión operativa para recaudar y recuperar impuestos seccionales en los Gobiernos Autónomos Descentralizados. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación En Ciencias Administrativas, Económicas Y Contables)*, 7(1), 640-668.
<https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/541>

Anexos

Anexo 1.

Matriz de consistencia

“USO INDISCRIMINADO DE LA CONDONACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y SUS IMPLICANCIAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y EQUIDAD EN EL PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA – CHICLAYO, DURANTE EL PERIODO DE 2017 AL 2020,”

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | INDICADORES | SUBINDICADORES | METODOLOGÍA | |
|---|--|---|---|---|---|---|---|
| <p>Problema general: ¿El uso indiscriminado de la condonación de arbitrios Municipales, afectan el presupuesto institucional y la equidad de los contribuyentes de la municipalidad Distrital de La Victoria de Chiclayo durante el periodo 2017 - 2020?</p> | <p>Objetivo general: Determinar la existencia del uso indiscriminado de la condonación de arbitrios de limpieza pública, parques y Jardines, y Serenazgo, y sus implicancias con el presupuesto institucional y equidad con los contribuyentes en la Municipalidad de la Victoria de Chiclayo, periodo 2017-2020.</p> <p>Objetivos específicos: OE1: Determinar si las ordenanzas Municipales que otorgan amnistía tributaria del periodo 2017-2020, cuentan con sustento técnico, que amerite condonar los</p> | <p>Hipótesis general: Existe uso indiscriminado de la condonación de Arbitrios Municipales y por tanto afecta el presupuesto institucional y la equidad en la distribución del pago de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de La Victoria de Chiclayo, durante el periodo de 2017-2020.</p> | Uso indiscriminado de la condonación de arbitrios municipales | Ordenanzas municipales y decretos de alcaldía | Cantidad de ordenanzas municipales y decretos de alcaldía | <p>Tipo: Básico</p> <p>Enfoque: Mixto</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Población: Documentos y registros municipales sobre los arbitrios</p> <p>Muestra: Documentos y registros municipales sobre los arbitrios</p> <p>Técnica:</p> | |
| | | | | | Sustento técnico-legal | | |
| | | | | Ingresos anuales recaudados por arbitrios | Importe presupuestado – Importe recaudado | | Contribuyentes Morosos beneficiados |
| | | | | Presupuesto institucional y equidad | Listado de contribuyentes | | Contribuyentes que pagaron puntualmente |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| | <p>arbitrios municipales de manera continua.</p> <p>OE2: Identificar, cual es el carácter excepcional que se ha tenido a la vista para el otorgamiento de la condonación de arbitrios municipales.</p> <p>OE3: En qué medida se ha visto afectado el presupuesto institucional como consecuencia de condonar deudas de arbitrios municipales.</p> <p>OE4: En qué medida, se ha vulnerado la distribución equitativa a los contribuyentes que han cumplido oportunamente con el pago de sus arbitrios frente a los morosos beneficiados con la condonación de sus deudas.</p> | | | | | <p>Análisis documental</p> <p>Instrumento: Guía de análisis documental</p> <p>Método estadístico: Análisis descriptivo</p> |
|--|---|--|--|--|--|--|

Anexo 2.*Instrumento de Recolección de datos*

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Uso indiscriminado de la condonación de arbitrios municipales y sus implicancias en el presupuesto institucional y equidad en el pago de los contribuyentes de la Municipalidad

Distrital de la Victoria – Chiclayo, durante el periodo de 2017 al 2020

| CATEGORÍA | CLASIFICACIÓN | |
|---|---|---|
| Uso indiscriminado de la condonación de arbitrios municipales | Ordenanzas municipales y decretos de alcaldía | Cantidad de ordenanzas municipales y decretos de alcaldía |
| | | Sustento técnico-legal |
| Presupuesto institucional y equidad | Ingresos anuales recaudados por arbitrios | Importe presupuestado – Importe recaudado |
| | Listado de contribuyentes | Contribuyentes |
| | | Morosos beneficiados |
| | | Contribuyentes que pagaron puntualmente |
| | Contribuyentes que nunca pagan | |

Sobre los contribuyentes:

| Año | Universo de contribuyentes | Contribuyentes que pagaron | No pagaron |
|------|----------------------------|----------------------------|------------|
| 2017 | 20210 | 7435 | 12775 |
| 2018 | 20756 | 8426 | 12330 |
| 2019 | 21002 | 7872 | 13130 |
| 2020 | 21855 | 6604 | 15251 |
| | | | |
| | | | |
| Año | Universo de contribuyentes | Contribuyentes que pagaron | No pagaron |
| 2017 | 100.00% | 36.79% | 63.21% |
| 2018 | 100.00% | 40.60% | 59.40% |
| 2019 | 100.00% | 37.48% | 62.52% |
| 2020 | 100.00% | 30.22% | 69.78% |

| Contribuyentes beneficiados con la Condonacion de arbitrios | | | | |
|---|---|--------------------|----------------------|-----------------------|
| Municipales. | | | | |
| AÑO | N° de Contribuyentes que pagaron con amnistía | descuento obtenido | Descuentos variación | Descuento por persona |
| 2017 | 7,435 | 632,271.52 | | 85.04 |
| 2018 | 8,426 | 818,327.67 | 29.43% | 97.12 |
| 2019 | 7,872 | 813,194.72 | -0.63% | 103.30 |
| 2020 | 6,604 | 729,379.00 | -10.31% | 110.45 |

| CUADRO RESUMEN | | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------|---|------------------------|--|
| ODENANZAS Y DECRETOS DE ALCALDIA PERIODO 2017 AL 2020 | | | | | | |
| AÑO | Ordenanza Municipal | Decreto de Alcaldia | Fecha Emision | Detalle del Beneficio Tributario(condonacion) | PORCENTAJE de benefico | VIGENCIA |
| Año 2017 | 283-2017 | | 04.01.2017 | Beneficios Tributarios (condonacion) | 35% | 04 .01.2017 AL 31.07.2017 |
| Año 2017 | | 003-2017-MDLV | 20.07.2017 | Prorroga de ordenanz.283-2017 | 35% | 01 agosto Al 31.12.2017 |
| AÑO 2018 | 296-MDLV | | 20.12.2017 | Prorroga de ordenanz.283-2017 | 35% | 01.01.2018 al 28 .02.2018 |
| AÑO 2018 | 297-MDLV | | 28.02.2018 | Prorroga de ordenanz.283-2017 | 35% | 01 .03.2018 AL 31 .05. 2018 |
| AÑO 2018 | 304-MDLV | | 31.05.2018 | Prorroga de ordenanz. 297-2017 | 35% | 01.06.2018 Al 31.12.2018 |
| AÑO 2019 | 004-MDLV/A | | 25.01.2019 | Beneficios Tributarios (condonacion) | 35% | 26 .01.2019 Al 31.07.2019 |
| AÑO 2019 | | 001-2019-MDLV | 23.07.2019 | Prorroga de Ordenanz.004-MDLV | 35% | AL 30.09.2019 |
| AÑO 2019 | | | | A.C de concejo .086-2019 . 30 set.2019 | 35% | No se encontró documento |
| AÑO 2020 | 001-2020.MDLV | | 03.01.2020 | Beneficios Tributarios (condonacion) | 35% | 04.01.2020 Al 31.03.2020 |
| AÑO 2020 | 008-2020-MDLV | | 14.05.2020 | Beneficios Tributarios (condonacion) | 35% | a partir que concluya la emerg sanitaria.hasta el 31.12.2020 |

| Arbitrios; Limpieza. Publica ; parques y Jardines y serenazgo por Cobrar | | | | | |
|--|--------------------------------|---------------------|-----------------------|----------------------------|---------------------------------------|
| Acumulado al inicio del año 2017 S/. 8,428,589.36 | | | | | |
| Nomenclatura | Presupuestado para el año 2017 | Recaudado año 2017 | Diferencia | % de lo que faltó recaudar | % recaudado del presupuesto destinado |
| Limpieza publica | 2,019,648.00 | 1,066,198.68 | - 953,449.32 | -47.21% | 52.79% |
| Serenazgo | 350,000.00 | 268,255.63 | - 81,744.37 | -23.36% | 76.64% |
| Parques y Jardines | 520,000.00 | 312,898.50 | - 207,101.50 | -39.83% | 60.17% |
| TOTALES | 2,889,648.00 | 1,647,352.81 | - 1,242,295.19 | -42.99% | 57.01% |
| | | | | | |
| Arbitrios; Limpieza Publica ; parques y Jardines y serenazgo por Cobrar | | | | | |
| Acumulado al inicio del año 2018 S/. 8,920,853.44 | | | | | |
| Nomenclatura | Presupuestado para el año 2018 | Recaudado año 2018 | Diferencia | % | % recaudado del presupuesto destinado |
| Limpieza publica | 1,800,000.00 | 1,230,914.70 | - 569,085.30 | -31.62% | 68.38% |
| Serenazgo | 320,000.00 | 302,400.46 | - 17,599.54 | -5.50% | 94.50% |
| Parques y Jardines | 480,000.00 | 360,566.53 | - 119,433.47 | -24.88% | 75.12% |
| TOTALES | 2,600,000.00 | 1,893,881.69 | - 706,118.31 | -27.16% | 72.84% |
| | | | | | |
| Arbitrios; Limpieza. Publica ; parques y Jardines y serenazgo por Cobrar | | | | | |
| Acumulado al inicio del año 2019 S/. 9,054,491.45 | | | | | |
| Nomenclatura | Presupuestado para el año 2019 | Recaudado año 2019 | Diferencia | % | % recaudado del presupuesto destinado |
| Limpieza publica | 1,800,000.00 | 1,420,633.07 | - 379,366.93 | -21.08% | 78.92% |
| Serenazgo | 350,000.00 | 355,507.63 | 5,507.63 | 1.57% | 101.57% |
| Parques y Jardines | 395,200.00 | 428,669.91 | 33,469.91 | 8.47% | 108.47% |
| TOTALES | 2,545,200.00 | 2,204,810.61 | - 340,389.39 | -13.37% | 86.63% |
| | | | | | |
| Arbitrios; Limpieza. Publica ; parques y Jardines y serenazgo por Cobrar | | | | | |
| Acumulado al inicio del año 2020 S/. 9,698,584.36 | | | | | |
| Nomenclatura | Presupuestado para el año 2020 | Recaudado año 2020 | Diferencia | % | % recaudado del presupuesto destinado |
| Limpieza publica | 1,800,000.00 | 1,031,304.06 | - 768,695.94 | -42.71% | 57.29% |
| Serenazgo | 320,000.00 | 255,298.22 | - 64,701.78 | -20.22% | 79.78% |
| Parques y Jardines | 480,000.00 | 306,930.30 | - 173,069.70 | -36.06% | 63.94% |
| TOTALES | 2,600,000.00 | 1,593,532.58 | - 1,006,467.42 | -38.71% | 61.29% |

CONSTANCIA DE VERIFICACION DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, Jaime Segundo Rosendo Cáceres Montalvo, Asesor de Tesis del Ex alumno German Pisfil Agapito,

Titulada **“Uso Indiscriminado de La Condonación de Arbitrios Municipales y sus implicancias en el presupuesto Institucional y Equidad en el pago de los Contribuyentes de La Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo durante el periodo 2017 -2020.”**

Luego de la revisión exhaustiva del documento, constato que la misma tiene un índice de similitud del 9 % verificable en el reporte de Similitud del Programa Turnitin.

El suscrito analizo dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por lo que en señal de conformidad rubrico la presente.

Lambayeque 28 de febrero 2023



Dr. Jaime Segundo R. Cáceres Montalvo.
Docente FACEAC
DNI. 16480159
Asesor

Resumen De Reporte Turnitin

Uso indiscriminado de la condonación de arbitrios municipales y sus implicancias en el presupuesto institucional y equidad en el pago de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Victoria

INFORME DE ORIGINALIDAD

| | | | |
|---------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| 9% | 9% | 3% | 3% |
| INDICE DE SIMILITUD | FUENTES DE INTERNET | PUBLICACIONES | TRABAJOS DEL ESTUDIANTE |

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|----------|--|---------------|
| 1 | repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet | 2% |
| 2 | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 3 | www.muniplibre.gob.pe Fuente de Internet | 1% |
| 4 | dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet | <1% |
| 5 | moam.info Fuente de Internet | <1% |
| 6 | repositorio.ulvr.edu.ec Fuente de Internet | <1% |
| 7 | repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet | <1% |
| 8 | www.produce.gob.pe Fuente de Internet | <1% |


 Dr. Jaime Segundo R. Cáceres Montalvo
 Docente FACEAC
 DNI. 16480159
 Asesor

Recibo Digital Turnitin

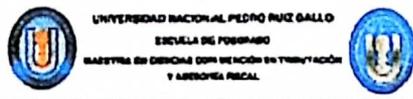


Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: German Pisfil Agapito
 Título del ejercicio: Informe Final
 Título de la entrega: Uso Indiscriminado de la condonación de arbitrios municipa...
 Nombre del archivo: Informe_de_tesis-FINAL.docx
 Tamaño del archivo: 392.07K
 Total páginas: 66
 Total de palabras: 12,840
 Total de caracteres: 73,924
 Fecha de entrega: 25-feb.-2023 06:08p. m. (UTC-0500)
 Identificador de la entre... 2022916275



"Una declaración de la condonación de arbitrios municipales y sus implicancias en el presupuesto institucional a nivel de la parte de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de la Molina - Chiclaya, durante el periodo de 2017 al 2020"

TESIS

Presentado para optar al grado académico de Magister en Derecho con
 mención en Filosofía y Asesoría Fiscal.

Autor:

Ger. German Pisfil Agapito

Asesor:

Dr. Jaime Segundo R. Cáceres Montalvo

Lambayeque - Perú 2023


 Dr. Jaime Segundo R. Cáceres Montalvo
 Docente FACEAC
 DNI. 16480159
 Asesor